

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 3 de marzo de 1946

Núm. 62

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de febrero de 1946 por el que se dispone el cese de don José Luis del Corral Sainz como Director general de Estadística ... 1655

Otro de 28 de febrero de 1946 por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de Estadística a don José Luis del Corral Sainz ... 1655

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se otorga el indulto parcial de la pena pecuniaria impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya a Baltasar de Amézola y Aspizua ... 1655

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de febrero de 1946 sobre la utilización de las melazas en la fabricación de alcohol ... 1656

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden de 22 de febrero de 1946 por la que se dispone que, como ampliación a la de 23 de enero último, resolutoria del concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, convocado en 24 de octubre anterior, doña Francisca Lillo Cardenal, que actualmente presta sus servicios en el Centro de Higiene Rural de Lorca, pase a continuarlos en los de Higiene Infantil de Alicante ... 1656

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 8 de febrero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y siete penados. 1657

Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se dispone la supresión de la Prisión Central de Chinchilla (Albacete) y el traslado de los reclusos de la misma a la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz) ... 1658

Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se destina a los Jefes de Prisión de Partido que se mencionan, del Cuerpo de Prisiones, a los Establecimientos penitenciarios que se indican ... 1658

Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se nombra para la Forensía del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid a don Mantel Saforcada Ademá, Médico forense en situación de excedencia voluntaria ... 1658

Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se destina para la prestación de sus servicios y colocación escalafonaria del Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Lorenzo Fresnoza Cazorla ... 1658

Otra de 23 de febrero de 1946 por la que se promueve y destina al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Blas Aranda Duro ... 1658

Otra de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra a don Nemesio Fernández-Cuesta y Merelo Gerente del «Boletín Oficial» de la Dirección General de Prisiones, editorial y semanario «Redención» ... 1659

Orden de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone el cese en el cargo de Consejero del Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales de don Basilio Martí Ballesté ... 1659

Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Consejero del Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales a don José María López Orozco ... 1659

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 16 de febrero de 1946 sobre beneficios fiscales a que hacen referencia los artículos 3.º y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 en relación con las Contribuciones Rústicas e Industrial y de Comercio, exigibles en las localidades adoptadas ... 1659

Orden de 17 de enero de 1946 por la que se concede la inscripción en el Ramo de Enfermedades a la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», domiciliada en Bilbao. 1659

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de febrero de 1946 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... 1659

Otra de 21 de enero de 1946 por la que se concede a don Félix Cameno Gutierrez de la Higuera, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, licencia de tres meses ... 1660

Otra de 24 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia, activa al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Blanca Begoña Serdán Ibañez ... 1660

Otra de 26 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia, en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña María Isabel Bueno Gómez ... 1660

Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se dispone el ingreso en el servicio activo del Auxiliar de tercera clase doña Elisa Pascual del Pobil y el nombramiento de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes que se citan ... 1660

Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles Félix Villarreal Hurtado ... 1661

Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas a los señores don César Suárez Fuego y don Máximo Reyero y Ruiz ... 1661

Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria ... 1661

Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se concede primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licen-

	Págs.
ciá que con anterioridad le fue autorizada, por causa de enfermedad, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Dorotea Calvo Serrador.	1661
Orden de 15 de febrero de 1946 por la que se aprueban corridas de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	1662

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 2 de marzo de 1946 por la que se delimitan las áreas geográficas de los naranjales afectados por las heladas, en la Zona de Levante, en relación con el Decreto-Ley de 1 de febrero de 1946	1662
Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Lucidia Puebla Ordóñez	1663

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de diciembre de 1945 sobre concesión de quinquenio a doña Francisca Liz Díaz, Profesora especial de «Dibujo geométrico» de las Escuelas de Adultas, de Sevilla	1663
Otra de 3 de enero de 1946 por la que se declara jubilada la Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio doña María Castellanos Díaz	1663
Otra de 11 de enero de 1946 por la que se aprueba el proyecto de Carta fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Málaga, previas las modificaciones que se indican	1663
Otra de 11 de enero de 1946 por la que se aprueba la Carta fundacional redactada por el Patronato Local de Formación Profesional de Játiva (Valencia)	1663
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se concede la reversión de la propiedad de la obra «La leyenda negra y la verdad histórica», de don Julián Juderías, a favor de doña Clementina Juderías Delgado y doña Florinda Delgado González	1664
Otra de 17 de enero de 1946 por la que no se le reconocen estudios para la Licenciatura de Medicina a don Santiago Esteva Vilardell	1664
Otra de 21 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia a don Antonio Sáenz Bretón, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de La Coruña	1665
Otra de 21 de enero de 1946 por la que se dispone se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos interpuestos por doña Angeles Nogué Prado y cuatrocientas sesenta Maestras y dos Maestros más, y el segundo por doña María Rosa Blanchart y Bel y cinco Maestras más	1665
Otra de 26 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del grupo 10 de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Enrique Alfaro Segovia	1666
Otra de 31 de enero de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por varios Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla	1666
Otra de 31 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Angel González Alvarez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino)	1667
Otra de 31 de enero de 1946 por la que se clasifica como benéfica docente, de carácter privado, la Fundación de «Nuestra Señora de los Milagros», instituida en Algeciras (Cádiz) por don Pascual Cervera Jácome; asignándole su Patronato familiar, con las restricciones que se indican; mandando vender la casa de Medina Sidonia, propiedad de la Obra; haciendo pública la satisfacción del Protectorado, y cumpliendo algún precepto reglamentario	1668
Otra de 31 de enero de 1946 por la que se crea una Asesoría Artística en la Dirección General de Propaganda de la Subsecretaría de Educación Nacional	1669

	Págs.
Orden de 1 de febrero de 1946 por la que se reconoce el derecho a figurar en el primer escalafón a los Maestros doña Aurora Nieto García, don Basilio González Méndez y don Valentín Vázquez Sánchez	1669
Otra de 3 de febrero de 1946 por la que se jubila a don Cecilio Merino Ortiz, del Cuerpo Técnico del Departamento	1669
Otra de 9 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca	1670
Otra de 11 de febrero de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1670
Otra de 11 de febrero de 1946 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la Enseñanza, sin determinación de destino, a don Rafael Fisac Clemente	1670
Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se concede becas a los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan	1670

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 5 de febrero de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia fallada en el pleito contencioso-administrativo número 14.262, interpuesto por don Ignacio García Martín contra Orden ministerial de 17 de noviembre de 1934	1671
---	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de enero de 1946 por la que se dispone la publicación de la relación número 16 de Mutualidades registradas oficialmente	1671
Otra de 9 de febrero de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se relacionan	1673
Otra de 13 de febrero de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se citan	1673
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades para el año 1946	1673
Otra de 26 de febrero de 1946 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de Trabajo de la Subcomisión Reguladora del Algodón don Narciso Carreras Guiteras	1674
Otra de 26 de febrero de 1946 por la que se dispone cese en el cargo de Presidente de la Obra «Puro Obrero Directo por Escasez de Fluido Eléctrico» don Narciso Carreras Guiteras	1674
Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se amplían los beneficios que conceden las Ordenes de 23 de septiembre y 29 de octubre de 1943 para solicitar su incorporación al Censo de Repesallados	1674
Otra de 23 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, construida en la parcela número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 2 de la calle de Europa, de Chamartín de la Rosa (Madrid)	1675
Otra de 29 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, construida en la parcela número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», señalada hoy con el número 17 de la calle Fox Morello, de Sevilla	1675
Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Antonio Tenorio Jiménez la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Reforma y Construcción de Casas Baratas», de San Lorenzo del Escorial	1675
Otra de 8 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a doña Rosario Martínez Revuelta la casa barata y su terreno núm. 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa S A «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 12 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital	1676

	Página
Orden de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Felix Ruiz Rieyo la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia	1676
Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Francisco Nieto Aragón la casa barata y su terreno número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	1677
Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Pedro Buey Alario la casa barata y su terreno número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	1677
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Ne- gociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Muro de Alcoy y sus estaciones férreas	1678
Patronato Nacional Antituberculoso.—Convocando oposi- ción para cubrir ciento veinte plazas de Enfermeras- Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso...	1678

	Página
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	1679
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la domi- nación marxista, de los valores que se citan, propiedad de los señores que se mencionan	1679
Intervención General de la Administración del Estado.— Escalañón del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Es- tado totalizado en 31 de diciembre de 1945	1680
OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando la subasta de las obras que se citan a los señores que se men- cionan	1692
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—De- clarando la caducidad de la concesión otorgada al «Club de Natación Atlético de Barcelona» para ocupar ter- renos en la zona marítimo-terrestre de la playa de la Bar- celoneta	1692
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de febrero de 1946 por el que se dispone el cese de don José Luis del Corral Sainz como Director general de Estadística.

Suprimida la Dirección General de Estadística en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico en curso.

Vengo en disponer el cese de don José Luis del Corral Sainz como Director general de Estadística.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 28 de febrero de 1946 por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de Estadística a don José Luis del Corral Sainz.

Creado el Instituto Nacional de Estadística por virtud de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del año en curso.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Nombro Director general del Instituto Nacional de Estadística a don José Luis del Corral Sainz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se otorga el indulto parcial de la pena pecuniaria impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya a Baltasar de Amézola y Aspizúa.

Visto el expediente de indulto de Baltasar de Amézola y Aspizúa, condenado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, en sentencia de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a la pena pecuniaria de cincuenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y Orden de veintisiete de junio del mismo año.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y con el informe de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en otorgar el indulto parcial de la expresada sanción económica que le fué impuesta a Baltasar de Amézola y Aspizúa por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, quedando reducida a la cantidad de cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RALMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de febrero de 1946 sobre la utilización de las melazas en la fabricación de alcohol.

Excmos. Sres.: El plazo de tiempo transcurrido desde que se dictaron las Ordenes de esta Presidencia de 21 de agosto y de 30 de octubre de 1945 ha permitido apreciar en toda su amplitud la desfavorable repercusión, prevista ya en el preámbulo de dichas disposiciones, que las adversas condiciones meteorológicas han producido en la última campaña remolachera, dando lugar a una sensible disminución en el volumen previsible de productos derivados. Ante el imperativo de estas circunstancias, se hace necesario adoptar, como complemento a las anteriores disposiciones, medidas encaminadas a obtener el máximo rendimiento de las materias primas origen de aquellos productos derivados, limitando su utilización en aplicaciones de interés secundario.

Por otra parte, se hace preciso corregir la anomalía que se observa en el mercado en cuanto a los precios de venta del alcohol desnaturalizado, los que en estos momentos no guardan la debida ponderación con los señalados para el alcohol rectificado, por haber sido, sin duda, indebidamente interpretado lo dispuesto en el punto primero de la citada Orden de 30 de octubre de 1945.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan afectas a la fabricación de alcohol rectificado de 96/97º todas las melazas existentes en las fábricas de azúcar de remolacha y de caña y en las destilerías de alcohol industrial, así como las que en lo sucesivo se produzcan, prohibiéndose la utilización de estas melazas en otras aplicaciones, excepto en aquellas que, debidamente justificadas, autorice expresamente el Ministerio de Industria y Comercio, previa solicitud razonada de los industriales interesados.

2.º Los fabricantes de alcohol industrial transformarán la totalidad de las melazas recibidas en alcohol, obteniendo el mayor rendimiento de estos productos, habida cuenta de la polarización Clerget de las melazas tratadas. Se considerará inadmisibles un rendimiento inferior a 60 litros de alcohol absoluto (100 por 100) por 100 kilogramos de azúcar contenido en la melaza, determinada por polarización Clerget.

3.º El ritmo mensual de fabricación

de alcohol podrá ser fijado por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con las capacidades normales de producción de las diferentes destilerías, debiendo quedar terminada la campaña alcoholera antes del día 1 de septiembre del año en curso, incluyendo la destilación de las melazas procedentes de la fabricación de azúcares obtenidos antes del día 15 de agosto de 1946, cualquiera que sea la campaña a que pertenezcan.

4.º A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las destilerías acoplarán su marcha de trabajo a la obtención del 90 por 100 de alcohol rectificado neutro de 96/97º, como límite inferior del volumen total de alcoholes obtenidos, quedando, por lo tanto, un margen de 10 por 100, como máximo, para cabezas, medianos, colas y amilicos.

5.º Los precios del alcohol desnaturalizado serán los siguientes:

Alcohol desnaturalizado corriente de 88/90º, 5 pesetas litro.

Alcohol desnaturalizado de 95º, pesetas 5,25 litro.

Estos precios se entenderán como máximos para venta en fábrica, incluido en los mismos el impuesto de 20 pesetas por hectolitro.

6.º El Ministerio de Industria y Comercio dispondrá lo necesario para tener conocimiento de las existencias de alcoholes industriales en sus diferentes clases, cantidades de melazas tratadas, sus características, ritmos de fabricación y movimiento de materias primas y productos obtenidos, para lo cual podrá exigir a los fabricantes de azúcar y alcohol los partes de movimiento y de trabajo que estime oportuno, con objeto de ordenar y vigilar debidamente la intervención del alcohol industrial.

7.º El Ministerio de Hacienda colaborará con el de Industria y Comercio, adoptando las medidas necesarias para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

8.º Cualquier acto que pueda interpretarse como incumplimiento o resistencia pasiva a ejecutar lo que por esta Orden se dispone se considerará sancionable con arreglo a la Ley de 4 de enero de 1941.

9.º Quedan derogadas todas las disposiciones relacionadas con la presente, en cuanto en ellas se oponga al cumplimiento en esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Hacienda e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1946 por la que se dispone que, como ampliación a la de 23 de enero último, resolutoria del concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, convocado en 24 de octubre anterior, doña Francisca Lillo Cardenal, que actualmente presta sus servicios en el Centro de Higiene Rural de Lorca, pase a continuarlos en los de Higiene Infantil de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña Francisca Lillo Cardenal, Instructora de Sanidad, con destino en el Centro Secundario de Higiene Rural de Lorca, en solicitud de que, rectificando la Orden resolutoria del concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, convocado en 24 de octubre último, le sea adjudicado destino en los Servicios de Higiene Infantil de Alicante.

Resultando que doña Francisca Lillo Cardenal formuló solicitud, dentro del plazo señalado en la referida convocatoria, en petición de ser destinada al indicado Servicio en el caso de que, como resulta del propio concurso, quedara vacante;

Resultando que en virtud de cambio de destino de la Instructora que ocupaba el citado servicio, al ser fallado el concurso de referencia quedó sin proveer el destino solicitado por doña Francisca Lillo Cardenal, no obstante lo cual y por error material no le fué adjudicado.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad y la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que como ampliación a la Orden de 23 de enero último, resolutoria del concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, convocado en 24 de octubre anterior, doña Francisca Lillo Cardenal, que actualmente presta sus servicios en el Centro Secundario de Higiene Rural de Lorca, pase a continuarlos en los de Higiene Infantil de Alicante, donde continuará percibiendo el haber anual que como tal Instructora de Sanidad tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Jesús Pérez Rodríguez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Gómez Buño.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Martínez Leal, José Rodríguez Márquez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Emilia Luengo Viñambres, Luisa Fuidio Olano, Concepción García Pavia, Aurora Caridad N.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Nicolás Nicolás, Pedro Gil Martínez, Luis Brunet Herráiz.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Manuel Carreras Sellares, Pedro Valdés Haro.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Traid Rubio, Basilio Martínez Viñuelas, Juan Olivera Calvo, Simón Olmos Galindo, Antonio Iglesias Valdés, Ignacio Martínez Pérez, Ubaldino Manuel Alvarez Alvarez.

De la Prisión Central de Gijón: José Benito Veiga González, Antonio Blanco Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Angel Miranda Arejuda.

De la Prisión Central de Madres Lactantes (Madrid): María Martín Barroso.

De la Prisión Central de Mujeres (Málaga): Ascensión Fuentes, Juan García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Marta: Francisco Domínguez Peláez, Juan Sánchez de la Cruz, Alberto Blasco Navarro, Abilio Gil Gago, Diego Ruiz Durán, Antonio García José Torres Solá, Pedro López Domínguez, José Muñoz Cordero, Angel Cerrada López, Salvador Barrera Azuaga, Manuel Martínez Ródenas, Manuel Fe-

rrez Izquierdo, Miguel Rodríguez Aguilár, Manuel Tinoco González, Manuel Menchero Tendero, José Hinojosa Calleja, Florentino Mateo Moreno, Manuel Gijón Pérez, José Luis García Fernández, Ramón Rimada Martínez, Honorato Francisco Herrero Rodríguez, José Ignacio Soto Rivas, Juan Antonio Expósito Sánchez, Nicolás Calonge López, Salvador Vilaltella Ghinxa, Francisco Barba Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Ricardo Valmaseda Baquerizo, Manuel Castillo Ramírez.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago): Julio García Calvo.

Del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Segovia: Ramos Ruiz Pinillos.

De la Prisión Central de Yeserías: Manuel Gómez Lupión, Mariano Martínez Osuna, Félix de la Vega García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Miguel Muñoz Simón, Florián Parreño Villanueva.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Hernández García, Juan Jurado Torres, Nicolás Moreno Martínez, Alberto Calatrava Piedra, Francisco López Ibáñez, Ramón Alcalde Lamis.

De la Prisión Celular de Barcelona: Mateo Ruiz López, Antonio Ruiz López, Francisco Dávila Raja, Andrés Cánovas Muñoz, Antonio Aledo Munuera.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Barcelona): Rosa Rubio Marta.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Gómez Odriozola.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Gregorio Nieto Corraliza.

De la Prisión Provincial de Burgos: Angel García González, Francisco Hernández Ramírez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Anastasio Martín Fernández, Juan Antonio Moreno Vega, Lucas Gil Abreu.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Rivilla Martín, Rafael Amaro Castillo, Rafael Navas García, Juan Cardador Cabello, Antonio Cortés Cortés, Manuel Jiménez Mesa, Eleuterio Navarro Laguna.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Rodríguez Puga, Manuel Enríquez Fuentes.

De la Prisión Provincial de Granada: Carmen García Fuentes, José Romero Rodríguez, Francisco Ruiz Sánchez, Francisco Navarro Almanza, Angel Canadas Reyes.

De la Prisión Provincial de Jaén: Inés Adán Peña, Manuel Cantero Medina, Alfonso López Cano.

De la Prisión Provincial de León: Jeremías Justo Cadenas Cadenas.

De la Prisión Provincial de Logroño:

Antonio Jiménez Jiménez, Eusebio González Beltrán.

De la Prisión Provincial de Lugo: Emilio Gallardo Santín.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Dones Nieto, Victoriano Llanos Medina, Miguel Llorante Sánchez, Vicente Mateo Bermejo.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Carmen Hernando García, Juana Díaz Sánchez, Milagros Alcalá Balaguer, Rosa Cremón Parra.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Madrid: Encarnación Alvarez Moreno.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Prieto Pérez, José Sánchez Villalba, Juan Chaparro Martos.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jesús Gutiérrez Arnaiz, Luis Tomás Juaneda.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Devora Martín, Juan Sánchez Santana, José González Melián, José Iglesias Ablande.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Cecilio Bella Esparza, Martín Pagola García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Eugenio Iglesias Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Bernardo Pérez Ruiz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Miguel Bengoechea Ansa.

De la Prisión Provincial de Segovia: Petra de Frutos Manrique.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Luis Montero Gómez, Emilio Saquero Martínez, Rafael Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Nicolás Pérez Viñas.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Yáñez Vicente, Vicente Blasco Hernández, José Fuero Hoz.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Valencia): María Mora Avilés.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Dolores de Vena Ruiz, Félix de Castro Castro, Pablo de Benito Calleja.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Pérez Alemán.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Hidalgo Mariano.

De la Prisión Especial de Cieza: José Jordano Márquez.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Antonio Alvarado Palacín.

De la Prisión de Partido de Melilla: Felipe Trinidad Muñoz.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Bernardino Mueso Conde.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela Garganta: Antonio Ocón Fernández, Juan Saldaña Gutiérrez, José Carayán Neira, Hipólito Sanz Olalla, Dabiel Martínez Díaz, Andrés Buerva Viñola.

Antonio Casas Berrido, José Casas Berrido, Gregorio Contioso Lineros, Lorenzo Contioso Lineros.

De la Prisión Naval Militar «Caserto de Ossio» (Cádiz): Antonio Guisado Cordero, Salvador Galindo Toro.

De la Prisión Militar «Castillo de San Felipe» (El Ferrol): Ramón Soleta Centeno, José Fernández Santamaría.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán): Mohamed Ben Ahmed Hamdam, núm. 2.824.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se dispone la subresión de la Prisión Central de Chinchilla (Albacete) y el traslado de los reclusos de la misma a la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz).

Ilmo. Sr.: La disminución progresiva de la población reclusa en nuestros Establecimientos Penitenciarios permite atender la conveniencia de reducir el número de las Prisiones Centrales destinadas al cumplimiento de condenas, y habida consideración del deficiente estado de conservación en que se halla el edificio de la Prisión Central de Chinchilla (Albacete), así como las dificultades, no superadas por la activa gestión del Ayuntamiento de aquella villa, para dotarlo de la cantidad de agua necesaria al perfecto desenvolvimiento de los servicios de esta clase de Establecimientos,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer la supresión de la Prisión Central de Chinchilla y que los penados reclusos en la misma sean trasladados a la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), en la que continuarán extinguiendo sus condenas.

Por la Dirección General de Prisiones se dictarán las disposiciones necesarias para que la Prisión suprimida quede evacuada en el menor tiempo posible y ordenará el destino que proceda dar al utensilio, menaje, material de oficina, documentación y de cuanto exista propiedad del expresado Centro. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se destina a los Jefes de Prisión de Partido que se mencionan, del Cuerpo de Prisiones, a los Establecimientos penitenciarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se citan pasen a prestar sus servicios en los Establecimientos penitenciarios que se mencionan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndoles de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Jefe de Prisión de Partido de primera clase: Don Juan Macarro Moreno, de la Prisión de Partido de Mérida a la Provincial de Badajoz.

Jefe de Prisión de Partido de segunda clase: Don Vicente Correa Salgado, de la Provincial de Badajoz a la de Partido de Mérida, como Jefe del Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid a don Manuel Saforcada Ademá, Médico forense en situación de excedencia voluntaria.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Saforcada Ademá, Médico forense de categoría especial, en situación de excedencia voluntaria; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo, designándole para desempeñar la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, vacante por fallecimiento de don Fernando Vicen'e y primera ocurrida de su categoría después de su solicitud de reintegro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se destina para la prestación de sus servicios y colocación escalafonaria del Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Lorenzo Fresneda Cazorla.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 30 de enero próximo pasado, el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, don Lorenzo Fresneda Cazorla, con imposición de las sanciones de pérdida de veinte puestos en el escalafón de los de su clase, y seis meses de suspensión de sueldo, compensada esta última, con el tiempo que ha estado separado del servicio y sin que tenga derecho a reclamar los haberes dejados de percibir durante el tiempo de su separación.

Este Ministerio ha dispuesto pase a ocupar la vacante producida por fallecimiento de don Norberto Ruiz Blanco, que la servía, debiendo colocarse en el escalafón de los de su categoría entre don José Barunat Espinosa de los Monteros y don David Pérez Buendía, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Almería, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se promueve y destina al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Blas Aranda Duro.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 30 de enero próximo pasado, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Blas Aranda Duro, por la que se deja sin efecto la Orden de 26 de marzo de 1938, debiendo ocupar en el escalafón de los de su clase el lugar que le correspondería caso de que no se le hubiere separado.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, al expresado funcionario, a la categoría de Oficial de primera clase del mencionado Cuerpo, con sueldo anual de 7.200 pesetas, en la vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Ramón Pacín Fernández, que la servía, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Cádiz, con quince días de plazo posesorio. Esta promoción tendrá efecto con antigüedad de 1 de enero de 1943 y económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino en la referida Prisión Pro-

vincial, debiendo colocarse en el escalafón de los de su clase entre don Valentín González Gascón y don Trinidad Muñoz Andrés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1946 por la que se nombra a don Nemesio Fernández-Cuesta y Merelo Gerente del «Boletín Oficial» de la Dirección General de Prisiones, editorial y semanario «Redención».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de acuerdo con el fallo emitido, eleva el Presidente del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la Dirección General de Prisiones para el nombramiento de Gerente del «Boletín Oficial» de la misma y de la Editorial y Semanario «Redención», cargo creado por Orden de 1.º de septiembre de 1945,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden, ha tenido a bien nombrar a don Nemesio Fernández-Cuesta y Merelo Gerente del «Boletín Oficial» de la Dirección General de Prisiones y de la Editorial y Semanario «Redención», con las funciones y atribuciones que la Orden de creación le asigna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone el cese en el cargo de Consejero del Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales de don Basilio Martí Ballester.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarado excedente voluntario don Basilio Martí Ballester, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Barcelona,

Este Ministerio acuerda cese en el cargo de Consejero del Ilustre Colegio Nacional de Secretarios judiciales, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Consejero del Ilustre Colegio Nacional de Secretarios Judiciales a don José María López Orozco.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Colegio Nacional de Secretarios judiciales el cargo de Consejero asignado a los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona, por cese de don Basilio Martí Ballester, que lo desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 2 de marzo de 1944, acuerda nombrar para el mismo a don José María López Orozco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 16 de febrero de 1946 sobre beneficios fiscales a que hacen referencia los artículos 3 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 en relación con las Contribuciones Rústica e Industrial y, de Comercio, exigibles en las localidades adoptadas.

Habiéndose padecido error en la inserción del apartado sexto de la Orden precitada, se rectifica en la siguiente forma:

Donde dice «Por lo expuesto, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1940...», deberá decir: «Por lo expuesto, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 147 de la Ley de 16 de diciembre de 1940...»

Madrid, 1.º de marzo de 1946.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se concede la inscripción en el Ramo de Enfermedades a la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», domiciliada en Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía «Aurora», solicitando la inscripción en el Ramo de Enfermedades,

a la que acompaña la documentación pertinente;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, autorizando a la expresada Entidad a trabajar en este Ramo del Seguro, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario en activo, por Orden fechada 7 del corriente mes, del de dicha categoría don Santiago Baselga Aladrén, cuya provisión corresponde al segundo de los urnes establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero tercero don Manuel Guitián Rubio, que es el número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.—
P. D., F. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se concede a don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, licencia de tres meses.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Barcelona, don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, por la que solicita permiso de tres meses para asuntos particulares;

Visos los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Cameno Gutiérrez de la Higuera, licencia de tres meses para asuntos particulares, sin sueldo, que empezará a contarse a partir del día 1.º de febrero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Blanca Begoña Serdán Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Blanca Begoña Serdán Ibáñez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Vizcaya, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por haber sido nombrada en virtud de oposición Ayudante Comercial del Estado de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, de cuyo cargo tomó posesión con fecha primero del corriente mes, como acredita con el certificado que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referi-

do auxiliar doña Blanca Begoña Serdán Ibáñez quede, con efectividad de 31 de diciembre próximo pasado, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 26 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia, en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña María Isabel Bueno Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Isabel Bueno Gómez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en el Distrito Minero de La Coruña, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por haber sido nombrada, en virtud de oposición, Ayudante Comercial del Estado de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, de cuyo cargo tomó posesión el día 1.º del corriente mes, como acredita con el certificado que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña María Isabel Bueno Gómez quede, con efectividad de 31 de diciembre último, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se dispone el reintegro en el servicio activo del Auxiliar de tercera clase doña Elisa Pascual del Pobal y el nombramiento de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil cuatro plazas de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con motivo del fallecimiento de doña Pilar de Goñi Lecea y de los ascensos a la clase superior inmediata de doña Tránsito Rodríguez Martín, doña Carmen González Herrera Portilla y doña Consuelo Real Miravalles, procede cubrir las expresadas vacantes, concediendo en una de ellas el reintegro, por tenerlo así solicitado, al Auxiliar en situación de excedencia voluntaria doña Elisa Pascual del Pobal y Tacón, y en las otras tres el ingreso como Auxiliares a los aspirantes que en la actualidad ocupan los tres primeros lugares de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se conceda el reintegro en el servicio activo, por tenerlo así solicitado, al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil doña Elisa Pascual del Pobal, que se encontraba por Orden de este Ministerio, de 16 de diciembre de 1942, en situación de excedencia voluntaria, debiendo acreditarsele el sueldo anual de 4.000 pesetas desde la fecha en que tome posesión de su cargo en la Delegación de Industria de Madrid, donde queda destinada a prestar sus servicios.

2.º Que se nombren Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en las dependencias que se indican, a los siguientes aspirantes:

Don Gabriel Pérez Serrano, Delegación de Industria de Jaén.

Doña María del Carmen Vallejo Palacios, Distrito Minero de Salamanca.

Doña Ascensión García de Galdeano García, Delegación de Industria de Vizcaya.

Dichos tres Auxiliares deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, previniéndose que si no se presentaran dentro del ci-

tado plazo posesorio o de las prórrogas que, en su caso, les fueran concedidas se entenderá que renuncian a su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles Félix Villarreal Hurtado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Félix Villarreal Hurtado, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, y en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Portero, Félix Villarreal Hurtado, la excedencia voluntaria de su cargo, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas a los señores don César Suárez Fuego y don Máximo Reyero y Ruiz.

Ilmo. Sr.: Aumentadas en el vigente Presupuesto de este Ministerio once plazas de Ayudantes terceros en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, y existiendo en la actualidad dos aspirantes a ingreso, en expectación de destino, este Ministerio, de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien conceder el ingreso en el

servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de terceros, y el haber anual de 7.200 pesetas, a los señores don César Suárez Fuego y don Máximo Reyero y Ruiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de conservas don Angel Campos Varela, en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando la Aduana por la que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indicando los locales donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la referida petición;

Resultando que, con referencia a la misma, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona, a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Angel Campos Varela.

Residencia: Canido, Vigo (Pontevedra).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Canido, Vigo (Pontevedra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: La Metalúrgica, S. L., La Artística, S. L.; Coya y Estanislao Núñez, las res de Vigo.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana exportadora: Vigo.

Aduana importadora: Vigo.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
P. D., J. M. de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se concede primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que con anterioridad le fué autorizada, por causa de enfermedad, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Dorotea Calvo Serrador.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Dorotea Calvo Serrador, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Registro General del mismo, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida, por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Dorotea Calvo Serrador primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que, por enfermedad, le fué autorizada, por Orden fecha 11 de enero último, cuya prórroga empezará a contarse

a partir del 2 del mes actual, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 15 de febrero de 1946.—

P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se aprueban corridas de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, tres plazas: una, de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario de don Joaquín Monfort Domingo; otra, de Ingeniero Jefe de primera clase, producida igualmente por el pase a la situación de supernumerario de don José Contreras Vilches, y otra, también de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, de don Cándido García Álvarez.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escalas para cubrir las vacantes citadas con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de ascenso y de reingreso, nombrando, en las categorías y clases que se indican, a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero tercero, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Joaquín Monfort Domingo, y cuya provisión corresponde al ingreso, se concede éste, en la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don José Cantos Figuerola y Sainz de Carlos, número uno de los aspirantes a ingreso que reglamentariamente lo tiene pedido.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por el pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don José Contreras Vilches, y cuya provisión corresponde al reingreso, se nombra Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Román Oriol y García de los Ríos; ingeniero Jefe de segunda clase, con el haber anual de 16.000 pesetas, a don Joaquín Gonzalo y Garrido, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se

hallaba, a don Víctor Manuel Gómez Lquintero, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 2 del corriente mes, siguiente al que se produjo la vacante; y se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero primero don Ramón Rey Moreno, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por jubilación por cumplir la edad reglamentaria para ello el de dicha categoría don Cándido García Álvarez, y cuya provisión corresponde al ingreso, se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Isidoro Rodríguez y Sánchez-Guerra; Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a don Luis Forrat Saldevilla; Ingeniero primero, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Leopoldo Sanjuán Otero; Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Eliseo

Béizunce Lizarraga, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Federico Mayor Gáyarre, todos ellos con la antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 3 del corriente mes, siguiente al que se produjo la vacante; y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, con la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de pesetas 9.600, a don Fernando Merry del Val, quien, por no tenerlo solicitado, quedará en situación de supernumerario, y en su lugar, a don Luis Barrón y del Real. Todos los Ingenieros ascendidos en las anteriores corridas de escalas ocupan los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de marzo de 1946 por la que se delimitan las áreas geográficas de los naranjales afectados por las heladas, en la Zona de Levante, en relación con el Decreto-Ley de 1.º de febrero de 1946.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 1.º de febrero de 1946, concediendo una moratoria fiscal y comercial a la Zona de naranjales damnificados en Levante por las recientes heladas, establece en su artículo primero la obligación, por parte del Ministerio de Agricultura, de delimitar las áreas geográficas en las que, por haber sufrido daño el arbolado, eran de aplicación los beneficios que el aludido Decreto-Ley concedía.

En cumplimiento del anterior precepto y previos los informes necesarios,

Este Ministerio dispone:

A los efectos de aplicación de los beneficios que concede el Decreto-Ley de 1.º de febrero de 1946, se considerarán como Zonas geográficas en que los naranjales han sufrido daños, las siguientes:

a) La totalidad de la provincia de Castellón.

b) Los Partidos de Sagunto, Liria, Valencia, Torrente, Chiva y Carlet, así como los términos municipales de Algemesi, Guadassuar, Almusafes y Albalat de la Ribera, todos ellos de la provincia de Valencia.

c) Polígonos Catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 28, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 53, 56, 57, 72, del término municipal de Abarán.

Polígonos Catastrales números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 44, del término municipal de Blanca.

Polígonos Catastrales números 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 16, del término municipal de Ricote.

Polígonos Catastrales números 1, 2, 3, 16, del término municipal de Piñego.

Polígonos Catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 107, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 131, 137, 138, 139, 140, 165, 180, 181, 426, 429, 435, 464, 469, del término municipal de Mula.

Polígonos Catastrales números 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 91, 92, 93, 94, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, de las Pedanías El Real y Alquería.

Polígonos Catastrales números 773, 774, 803, 804, 805, 806, 809, 810, 829, de Pedanías de Guadalupe-Espinarido.

Polígonos Catastrales números 2, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, de Pedanías de Churra-Cabezo Torres.

Todos ellos pertenecientes a la provincia de Murcia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Lucidia Puebla Ordóñez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Lucidia Puebla Ordóñez, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez, a partir de la fecha de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1946. —
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 sobre concesión de quinquenio a doña Francisca Liz Díaz, Profesora especial de «Dibujo geométrico de las Escuelas de Adultas, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Francisca Liz Díaz, Profesora Especial de «Dibujo Geométrico y Artístico» de las Escuelas de Adultas de Sevilla, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas, por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de Méritos y Servicios que se acompaña, se justifica debidamente que la interesada cumplió en fecha 9 de diciembre último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emi-

tido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora Especial, concediéndola el sexto ascenso de 500 pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 9 de diciembre último y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el Título Administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de enero de 1946 por la que se declara jubilada a la Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio doña María Castellanos Díaz.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, por el que se manifiesta que la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, de Segovia, doña María Castellanos Díaz, reúne las condiciones requeridas para la jubilación por imposibilidad física que solicita,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada a doña María Castellanos Díaz con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de enero de 1946 por la que se aprueba el proyecto de Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional, de Málaga, previas las modificaciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación de los artículos 18 al 24, ambos inclusive, de la Carta Fundacional por la que se rige el Patronato Local de Formación Profesional de Málaga, enviado a este Departamento ministerial para su estudio y aprobación, si así procediere;

Teniendo en cuenta los preceptos con-

tenidos en el articulado de los Libros I y III del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, hoy en vigor, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección Segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar el indicado proyecto, previas las modificaciones siguientes:

1.ª Suprimir el párrafo segundo del artículo 19 relativo a la creación de una Sección de Reeducación Profesional, dado que en caso de que en su día se establecieren las enseñanzas anejas a la misma, habría de hacerse separadamente de las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional, acomodándose a las directrices generales que determinase el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, con el fin de unificar los Centros que gozaren de situación económica favorable a la fundación de las expresadas Secciones de Reeducación Profesional.

2.ª Suprimir en su totalidad el párrafo tercero del artículo 28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de enero de 1946 por la que se aprueba la Carta fundacional redactada por el Patronato Local de Formación Profesional de Játiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional formulado por el Patronato Local de Formación Profesional de Játiva (Valencia), remitido a este Departamento ministerial para su examen y aprobación, si así procediere;

Examinado el indicado proyecto, y visto el articulado de los Libros I y III del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y demás disposiciones complementarias;

Teniendo en cuenta que la referida Carta Fundacional se ajusta, en lo que atañe a las enseñanzas del curso de Orientación y Cursos de Aprendizaje, a las normas fijadas que fueron aprobadas por este Ministerio en 26 de julio de 1944.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección Segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar la Carta Fundacional redactada por el Patronato Local de Formación Profesional de Játiva (Valencia), debiéndose comuni-

car a este Ministerio por el indicado Patronato la fecha en que la misma entre en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se concede la reversión de la propiedad de la obra «La leyenda negra y la verdad histórica», de don Julián Juderías Delgado y doña Florinda Delgado González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Clementina Juderías Delgado;

Resultando que doña Clementina Juderías Delgado, hija de don Julián Juderías Loyot, solicita la reversión de los derechos de autor de la obra «La leyenda negra y la verdad histórica», de la que es autor su difunto padre, por haber transcurrido más de veinticinco años desde su fallecimiento;

Resultando que, según consta en la escritura de aprobación y protocolización de operaciones de testamentaria por fallecimiento de don Julián Juderías Loyot, extendida en Madrid a 8 de enero de 1944, ante el Abogado Notario de Madrid don José Egulzabal y Alonso, don José Juderías Loyot falleció en esta capital el día 19 de junio de 1918, en estado de casado legítimamente con doña Florinda Delgado González, de cuyo matrimonio queda una hija llamada doña Clementina Juderías Delgado;

Resultando que, según certificación presentada para la declaración de herederos abintestato, en el Registro de actos de las últimas voluntades no aparece otorgado testamento alguno por don Julián Juderías Loyot;

Resultando que con fecha 7 de mayo de 1943, y en virtud de auto dictado por el Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, fueron declarados única y universal heredera abintestato de todos los bienes, derechos y acciones de don Julián Juderías Loyot a su hija legítima doña Clementina Juderías Delgado, con reserva a la cónyuge viuda, doña Florinda Delgado González, de la cuota en usufructo que le reconoce el artículo 834 del Código Civil;

Resultando que en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Hospiti-

cio, con el número 36 de orden, aparece inscrita la tutela legítima de la incapacitada doña Florinda Delgado González, viuda de Juderías, que se halla recluida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, a favor de su hermano don Delfín Delgado González;

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1943, ante don José Luis Martínez de Mata, Abogado Notario de Barcelona, don Fernando de Colmenar Espín confiere poder a su esposa, doña Clementina Juderías Delgado, para pedir la incoación de exedientes, interviniendo en su tramitación;

Resultando que, según informe del Registro General de la Propiedad Intelectual, la obra de que es autor don Julián Juderías Loyot, titulada «La leyenda negra. Estudio del concepto de España en el extranjero», consta inscrita como propiedad de su editor, don Ramón de San Nicolás Araluce, en cuyo registro provisional fué presentada la segunda edición el 11 de enero de 1918, elevándose a definitiva el 22 de febrero siguiente, con el título de «La leyenda negra y la verdad histórica. Contribución al estudio del concepto de Europa y las causas de este concepto y de la tolerancia religiosa y política de los países civilizados»;

Resultando que dicha inscripción tiene una anotación que dice que por escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Pedro Menor Bolívar, a 3 de octubre de 1916, don Julián Juderías Loyot vende a don Ramón de San Nicolás Araluce cuantos derechos y acciones le corresponden como autor de su obra, entendiéndose que no sólo transmite la propiedad de la obra tal y como aparece de la edición referida, sino que también se entenderán transmitidas cualesquiera otras rectificaciones, ediciones o mejoras que se hagan de la misma por su autor en lo sucesivo;

Resultando que han transcurrido veinticinco años de la muerte de don Julián Juderías Loyot, autor de la obra «La leyenda negra y la verdad histórica», que el artículo sexto de la Ley de Propiedad Intelectual señala como plazo máximo para la enajenación de sus derechos;

Considerando que ha sido suficientemente demostrada la personalidad y derechos de sus herederos forzosos doña Clementina Juderías Delgado y doña Florinda Delgado González;

Vistos los artículos sexto de la Ley de Propiedad Intelectual de 1879 y 41 de su Reglamento de 1880,

Este Ministerio, visto el informe de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con la propuesta de la Sección, ha acor-

dado la reversión a favor de doña Clementina Juderías Delgado y de su madre, doña Florinda Delgado González, en la parte que a ésta corresponda, de la propiedad de la obra «La leyenda negra y la verdad histórica», que fué enajenada por su autor don Julián Juderías Loyot a don Ramón de San Nicolás Araluce, previo el cumplimiento del requisito que en su Informe hace la Asesoría Jurídica, de que se haga constar por la Abogacía del Estado de Madrid la correspondiente nota de liquidación o exención del impuesto de Derechos reales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que no se le reconocen estudios para la Licenciatura de Medicina a don Santiago Esteva Vilardell.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por don Santiago Esteva Vilardell en súplica de reconocimiento de aprobación de asignaturas de la Licenciatura de Medicina para que pueda serle expedido el título correspondiente, así como el de pago de los derechos de expedición que abonó en la Universidad de Barcelona;

Resultando que el solicitante manifiesta haber sufrido examen de la asignatura de «Patología quirúrgica 2.ª» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona en enero de 1936, sin poder demostrar su aprobación por carecer de la papeleta de examen, que no existía en aquella época en el citado Centro;

Resultando que asimismo alega haber aprobado en septiembre de 1934 la asignatura de «Patología quirúrgica 3.ª» en la misma Facultad ante el Tribunal, cuyos componentes expresa, sin aducir tampoco ninguna prueba documental del resultado del examen;

Resultando que el señor Esteva Vilardell, en el mes de enero de 1938, abonó en la Facultad de Medicina mencionada los derechos para la expedición del título de Licenciado en Medicina;

Resultando que en la convocatoria de septiembre de 1945 aprobó la asignatura de «Patología quirúrgica 2.ª» en la Facultad de Medicina de Zaragoza;

Resultando que la instancia motivo del presente expediente se remitió en

tiempo oportuno a los Rectorados de las Universidades de Zaragoza y Barcelona para que emitiesen los informes necesarios;

Resultando que la Facultad de Medicina de Zaragoza evacua el informe solicitado manifestando que el señor Esteva verificó la inscripción de matrículas en abril último para las asignaturas de «Patología quirúrgica, 2.º y 3.º curso», examinándose únicamente de la primeramente citada, que consiguió aprobar;

Resultando que la Facultad de Medicina de Barcelona informa que la Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media resolvió, con fecha 21 de julio de 1941, otra instancia del señor Esteva en el sentido de que si no demostraba la aprobación de la «Patología quirúrgica 2.º», debían anularse los exámenes realizados con posterioridad al en que debió efectuar el de dicha «Patología», verificando el interesado, como consecuencia de tal resolución, en los cursos 1941-42 y 1943-44, la matrícula de aquella asignatura y de la del tercer curso, sin que en ninguna convocatoria se presentase a examen, reiterando la inscripción de las mismas en la convocatoria extraordinaria del mes de enero de 1945, sin que tampoco se presentase a las pruebas de examen, trasladando su expediente académico en 10 de abril del mismo año a la Universidad de Zaragoza; en su informe reconoce la Facultad el pago de los derechos del título, verificado en 3 de enero de 1938;

Resultando que el señor Esteva solicita le sean reconocidos los pagos de expedición del título, acogiendo a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de octubre de 1939;

Considerando que de todo lo expuesto se desprende que el señor Esteva Vilar dell tenía hasta el mes de abril de 1945 sin aprobar las asignaturas de «Patología quirúrgica 2.º y 3.º curso», ya que los aprobados que dice obtuvo de las mismas carecen de eficacia oficial por no alegar ni poseer documento legal alguno que así lo justifique;

Considerando que la admisión del pago de los derechos de expedición del título, verificado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona en enero de 1938, no puede presuponer en modo alguno el reconocimiento oficial de la terminación de los estudios, por no existir legislación de ningún género que así lo disponga;

Considerando que el no haberse alzado el solicitante en tiempo oportuno

contra la resolución acordada por la Dirección General en 21 de julio de 1941, supone su conformidad con ella, como lo demuestra también el hecho de haber formalizado matrícula para las asignaturas citadas en los cursos 1941-42, 1943-44 y convocatoria extraordinaria del mes de enero de 1945, aun cuando en ninguna de ellas se presentase a examen;

Considerando que la incomparecencia a los exámenes en todas las convocatorias en que estuvo matriculado, con los consiguientes perjuicios personales, incluso económicos, y el posterior traslado del expediente académico a la Facultad de Medicina de Zaragoza demuestra fehacientemente los pocos deseos del señor Esteva de someterse a las pruebas académicas precisas para la aprobación de las asignaturas pendientes en la Facultad en la que cursó sus estudios y en la cual, según dice, obtuvo su aprobación;

Considerando que en la convocatoria del mes de septiembre de 1945 consiguió aprobar la asignatura de «Patología quirúrgica 2.º», dejando de presentarse nuevamente en la de «Patología quirúrgica 3.º», por lo que le queda una asignatura pendiente para terminar los estudios de la Licenciatura de Medicina;

Considerando que el abono de derechos para la expedición del título de Licenciado de Medicina efectuado por el señor Esteva Vilar dell en el mes de enero de 1938 debe declararse nulo, con pérdida de los mismos, por haberse realizado en tiempo y circunstancias indebidas y en época roja, sin que a la Facultad deban imputársele reparos, por entenderse que todos los abonos se verifican bajo la responsabilidad exclusiva de los interesados, sin que éstos puedan alegar ignorancia de los preceptos legales obligatorios;

Considerando que no es de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1939, por referirse exclusivamente a nulidad de títulos expedidos del 18 de julio de 1936 a 1.º de abril de 1939, circunstancia que no concurre en el presente caso, ya que el título no llegó a expedirse,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia presentada por don Santiago Esteva Vilar dell, no reconociéndole más estudios aprobados para la Licenciatura de Medicina que aquellos que consten oficialmente en forma adecuada en su expediente académico y la pérdida de los derechos abonados indebidamente en la Facultad de Medicina de Barcelona para la expedición del título de Licenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia a don Antonio Sáenz Bretón, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Sáenz Bretón, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de La Coruña, solicitando la excedencia en el mencionado cargo por encontrarse actualmente en situación militar como Alférez eventual de las Milicias Universitarias en el Arma de Artillería, con destino en el Regimiento número 24, de guarnición en Logroño,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928, ha resuelto conceder a don Antonio Sáenz Bretón, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de La Coruña, la excedencia en su cátedra, que señala la expresada norma legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se dispone se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos interpuestos por doña Angeles Nogué Prado y cuatrocientas sesenta Maestras y dos Maestros más, y el segundo por doña María Rosa Blanchart y Bel y cinco Maestras más.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 12.152 y 14.218, interpuestos, el primero, por la Maestra doña Angeles Nogué Prado y cuatrocientas sesenta Maestras y dos Maestros más, y el segundo, por doña María Rosa Blanchart y Bel y cinco Maestras más, todos demandantes, representados por el Procurador don Antonio Górriz Marco, y la Adm-

Administración General del Estado, demandada, y en su nombre, el Ministerio Fiscal, sobre revocación de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, de fecha 23 de julio de 1934, sobre ascensos de Maestros, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en fecha 12 de diciembre de 1945 con el siguiente fallo:

«Fallamos: Estimando la excepción de falta de personalidad del Procurador Górriz, opuesta por el Fiscal de esta jurisdicción, en cuanto aquél invoca la representación de las dieciocho Maestras recurrentes que se relacionan en el primer considerando de esta sentencia, y por lo que afecta a las demás demandantes, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo de la misma a la Administración, cuya Orden de 23 de julio de 1934 declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el fallo de la referida sentencia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del grupo 10 de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Enrique Alfaro Segovia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Alfaro Segovia, Profesor numerario del grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid y Auxiliar numerario del expresado grupo en el mencionado Centro docente, solicitando se le conceda la excedencia en el referido cargo de Profesor numerario, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Director del citado Centro docente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha dispuesto conceder al señor Alfaro Segovia la excedencia voluntaria en el mencionado

cargo de Profesor numerario del grupo 10 de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, que empezará a contarse desde el día 1. de octubre del año último, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio del ya citado año de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3.ª de enero de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por varios Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 2 de julio de 1943, dictada por la Dirección General de Bellas Artes, como consecuencia de las reclamaciones de haberes hechas por distintos Profesores y Auxiliares del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla;

Resultando que por Decreto de 26 de agosto de 1933 se incorporaron a las enseñanzas del Estado las que se venían dando en la Academia de Música sostenida hasta entonces por la Sociedad Económica de Amigos del País, de Sevilla, convocándose, por Decreto de 6 de diciembre de 1934 concurso-oposición entre Profesores procedentes de aquella Sociedad, para su confirmación en dicho Centro, denominándose Conservatorio de Música de Sevilla;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 se confirmó como Profesores numerarios del mencionado Conservatorio a doña Rosa Liñán Fernández, don José Moreno Melendo, don Emilio Ramírez Valiente, doña Carmen Atienza Palma, doña Clara Peralto Almendares, don Manuel Navarro Lozano, don Emigdio Miriani Piazza, don Segismundo Romero Mejías y don Fernando Oliveras González, y como Auxiliares del mismo Centro a doña Regina Castro Vázquez, doña María Luisa López Jiménez, doña Carmen Ruiz Saña y doña Agueda Téllez Gálvez, todos ellos a propuesta del Tribunal; designándose, además, por el número segundo de dicha Orden, Profesores numerarios a doña Elvira Olivares Tejera y don Eugenio de Torres, y de los Heros para ocu-

par las plazas que el Tribunal había propuesto se declarasen desiertas;

Resultando que en dicha Orden se dispuso que los Profesores numerarios percibiesen el sueldo de 5.000 pesetas, y los Auxiliares, 2.000 como sueldo o indemnización «cuando en presupuesto se consignen dotaciones para ello», y que por acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de 7 de agosto de 1937, por existir consignación suficiente en el presupuesto, se autorizó la inclusión en nómina del personal expresado que había tomado posesión de sus cargos el 20 de abril de 1935;

Resultando que con fecha 13 de julio de 1940, el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por la propia Administración, previa declaración de lesividad, dictó sentencia declarando nulo el apartado segundo de la Orden de 25 de marzo de 1935, por la que se había nombrado Profesores del Conservatorio de Música de Sevilla a los señores Olivares y de Torres, disponiéndose por este Ministerio el cumplimiento del fallo, con fecha 22 de octubre de 1940, quedando aquéllos con la categoría de Auxiliares que anteriormente tenían;

Resultando que doña Agueda Téllez Gálvez, nombrada Auxiliar de dicho Centro por la Orden de referencia, había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de enero de 1935, que le denegó el derecho a ser confirmada como Profesora numeraria de dicho Centro sin necesidad de acudir al concurso-oposición convocado por Decreto de 6 de diciembre de 1943, dictando sentencia el Tribunal Supremo el día 21 de febrero de 1942 de acuerdo con las pretensiones de la recurrente, y ordenándose por este Ministerio por Orden de 13 de abril de 1942 el cumplimiento del referido fallo;

Resultando que en 20 de noviembre de 1940, el Director del Conservatorio de Música de Sevilla se dirigió a este Ministerio solicitando el abono de los haberes devengados y no percibidos desde la fecha de su toma de posesión, en abril de 1935 al 6 de agosto de 1937, por los Profesores numerarios y Auxiliares doña Rosa Liñán Fernández, don José Moreno Melendo, don Emilio Ramírez Valiente, doña Carmen Atienza Palma, doña Clara Peralto Almendares, don Manuel Navarro Lozano, don Emigdio Miriani Piazza, don Segismundo Romero Mejías, don Fernando Oliveras González, doña Regina Castro Vázquez, doña María Luisa López Jiménez, doña Carmen Ruiz Saña y doña Agueda Téllez Gálvez, haciéndose igual petición por don Eugenio de Torres y de los Heros y doña Elvira Olivares Tejera, recayendo acuer-

do de la Dirección General de Bellas Artes, de 15 de diciembre de 1941, por el que se denegaba lo solicitado a la vista del informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en el sentido de que las peticiones de la señora Olivares y señor Torres se hallaban fuera de plazo y las de los demás solicitantes no tenían eficacia por haberse formulado conjuntamente;

Resultando que formulada instancia individual por cada uno de los señores mencionados, a excepción hecha de doña Agueda Téllez Gálvez, reiterando la petición hecha anteriormente una vez subsanado el defecto de forma por el que se denegó, la Dirección General de Bellas Artes, con fecha 2 de julio de 1943, desestimó dichas solicitudes como consecuencia de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado en el sentido de que la petición hecha por el Director del Conservatorio no había interrumpido la prescripción establecida por la Ley de 9 de marzo de 1940, por lo que las nuevas instancias se habían presentado fuera de plazo, y que si bien se les debía reconocer a los peticionarios la antigüedad de su toma de posesión, no procedía el abono de haberes;

Resultando que contra dicha resolución interpusieron recurso de alzada doña Rosa Liñán Fernández, don José Moreno Melendo, don Emilio Ramírez Valiente, doña Carmen Atienza Palma, doña Clara Peralto Almedares, don Manuel Navarro Lozano, don Emigdio Mariani Piazza, don Segismundo Romero Mejías, don Fernando Olivares González, doña Regina Castro Vázquez, doña María Luisa López Jiménez, doña Carmen Ruiz Saña, doña Elvira Olivares Tejera y don Eugenio de Torres y de los Heros, haciéndolo todos ellos mediante instancias cursadas por la Dirección del Conservatorio de Música de Sevilla, el 13 de julio de 1943, habiendo ampliado los interesados sus alegaciones por nuevas instancias presentadas en este Departamento el 20 de noviembre de 1944;

Considerando que la primera cuestión que debe quedar determinada es la naturaleza del derecho que se reclama, ya que al fundamentarse la petición en la prestación de unos servicios al Estado sin percibo de ninguna remuneración no se trata de ninguna de las obligaciones a que se refiere la Ley de 9 de marzo de 1940, pues los dos únicos apartados del artículo primero de qué podría tratarse, no son aplicables, ya que el de la letra b) presupone la existencia de crédito y que la obligación se refiera al período entre el 1.º de enero y el 14 de julio de 1936, y la letra c) se contrae a

los atrasos únicamente de los funcionarios comprendidos en el Decreto de 25 de agosto de 1939, por todo lo cual debe estimarse que se trata de la reclamación normal de un crédito por servicios prestados y no remunerados, por lo que precisa referirse a la existencia de éste;

Considerando que la Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 al establecer los sueldos y gratificaciones que los hoy recurrentes habían de percibir, supedita su abono al hecho de que «en presupuesto se consignen dotaciones para ello», y, por tanto, de la prestación del servicio por sí solo, no puede deducirse la existencia del derecho a percibir retribución, ya que el nombramiento se hizo precisamente con esa reserva expresa;

Considerando que, por tanto, para dar lugar al reconocimiento del derecho reclamado, sería necesario que hubiese suficiente asignación presupuestaria para ese fin, y que el Ministerio lo atribuyese a los cargos concretos desempeñados por los reclamantes, pues la simple existencia de dotación económica vacante con posterioridad a sus nombramientos, en el caso de haberse producido, no atribuye automáticamente el derecho que se reclama, sino que es necesaria además la asignación directa al cargo, al hacerse la distribución de las dotaciones globales por el Ministerio, como se verificó en la propia Orden citada por la Dirección del Conservatorio, de 5 de octubre de 1935, que hizo la adjudicación de las dotaciones vacantes a los distintos Centros, concediendo tres plazas de Profesores numerarios y ocho de Auxiliares al Conservatorio de Música de Sevilla;

Considerando que de lo expuesto se deduce que hasta el acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de 7 de agosto de 1937, no había surgido para los reclamantes ningún derecho al percibo de la retribución, sin que tampoco proceda dar a éste un carácter retroactivo, por haberse hecho su nombramiento con la condición suspensiva citada y porque dicho acuerdo se limita a autorizar la inclusión en nómina de los hoy recurrentes;

Considerando que, independientemente de lo anterior, el recurso interpuesto por doña Agueda Téllez Gálvez no es admisible, por no estar afectado por la Orden contra la que recurre, ya que por no haber formulado petición el afecto, aquélla no contiene ningún pronunciamiento relativo a dicha señora;

Considerando que el Consejo Nacional de Educación ha emitido dictamen en los siguientes términos: «Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por los Profesores

del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, y que se mencionan en aquél, contra la Orden ministerial de 2 de julio de 1943, dictada por la Dirección General de Bellas Artes, desestimando la reclamación de haberes atrasados, formulada por los mismos; y

Considerando que tanto desde el punto de vista moral, dados los antecedentes comprobados que en el expediente se aducen, como desde el prisma exclusivo de la situación jurídica que los mismos han motivado, no procede acceder a la petición que por los recurrentes se invoca,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad de acuerdo con los razonamientos aducidos por la Sección de Recursos, y discrepando, en consecuencia, del parecer sustentado a este respecto, por la Asesoría jurídica,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar no haber lugar a la admisión del recurso interpuesto por doña Agueda Téllez Gálvez contra la Orden de la Dirección General de Bellas Artes, de 2 de julio de 1943.

2.º Desestimar los recursos de alzada interpuestos contra la misma resolución por doña Rosa Liñán Fernández, don José Moreno Melendo, don Emilio Ramírez Valiente, doña Carmen Atienza Palma, doña Clara Peralto Almedares, don Manuel Navarro Lozano, don Emigdio Mariani Piazza, don Segismundo Romero Mejías, don Fernando Olivares González, doña Regina Castro Vázquez, doña María Luisa López Jiménez, doña Carmen Ruiz Saña, doña Elvira Olivares Tejera y don Eugenio de Torres y de los Heros, manteniendo por las razones expuestas, el pronunciamiento hecho en la Orden recurrida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Angel González Alvarez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 23 de enero del año en curso don Angel González Alvarez, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña

ña (masculino), en solicitud de obtener la excedencia con carácter voluntario en el escalafón de los de su clase y categoría, por haber sido proclamado Catedrático de Universidad; y

Visto el Decreto de 13 de febrero de 1936, cuyas prescripciones no comprenden el caso del solicitante, puesto que no interrumpen su función docente,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho señor la excedencia que solicita en los términos determinados por las Leyes de 27 de julio de 1918 y de 11 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de enero de 1946 por la que se clasifica como benéfica docente de carácter privado, la Fundación de «Nuestra Señora de los Milagros», instituida en Algeciras (Cádiz) por don Pascual Cervera Jácome; asignándole su Patronato familiar, con las restricciones que se indican; mandando vender la casa de Medina Sidonia, propiedad de la Obra; haciendo pública la satisfacción del Protectorado, y cumpliendo algún precepto reglamentario.

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente instruido para clasificar como Fundación benéfica de enseñanza privada la instituida en Algeciras por don Pascual Cervera Jácome, Capitán de fragata, retirado, y el favorable informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz; y

Resultando que dicho señor, vecino del mismo Algeciras, para perpetuar la gesta gloriosa de la pérdida del crucero «Balears» durante nuestra guerra de liberación, en que, entre otros familiares, sucumbió un hijo marineramente voluntario, de diecisiete años de edad, ha construido una ermita, donde desea, además de que se dé culto a Dios, Nuestro Señor, y a la Santísima Virgen, que sirva de base para procurar la educación religiosa y social de una populosa barriada por nombre «Rinconillo», a unos tres kilómetros del dicho Algeciras, y que hoy carece por completo de Escuelas de Enseñanza Primaria, instituyendo al efecto una Fundación bajo el título de «Nuestra Señora de los Milagros», la que, por expresa voluntad del causante, ha de surgir, conforme al artículo 38 del Código Civil, estando regulada su capaci-

dad en consonancia con el 37 del mismo cuerpo legal;

Resultando que la finalidad perseguida con la expresada obra pía es la enseñanza e instrucción para los hijos de los hombres de mar, atendiendo a las necesidades de los mismos en labor benéfica y educativa, conforme al recto espíritu cristiano;

Resultando que para realizar los fines de elemento al entidad económica se presuponen por el fundador todas las limosnas y donativos que se reciban y, además, la ermita de Nuestra Señora de los Milagros, radicante en una parcela de terreno de 289 metros cuadrados, enclavada en cierta dehesa del término de Algeciras, parcela respecto de la cual afirma el señor Cervera hallarse valorada en 10.000 pesetas;

Resultando que también se aportan como bienes fundacionales la casa número 11 de la calle de Nuestra Señora de la Paz, en Medina-Sidonia, valorada en 10.000 pesetas, y la suma en metálico de otras 10.000 pesetas;

Resultando que en el artículo noveno del proyecto de Estatutos fundacionales se establece una Junta de Patronos, integrada por el fundador, sus hijos, don Joaquín, doña María del Rosario, doña Ana, don Pascual, don Manuel, doña Milagros, don Ignacio, doña Luísa y don Luis Cervera Abréu; los hijos políticos del fundador, que son: don Edmundo R. Mahony y don Mariano Núñez Manso, y quienes lleguen a ser hijos políticos del mismo mediante el matrimonio de sus hijas hoy solteras, más todos sus descendientes varones desde que lleguen a la mayoría, y siempre que estos últimos ostenten como primer apellido el de Cervera. Cuando los patronos no lleguen a doce, se completará hasta este número con los otros descendientes legítimos del fundador, dando preferencia a los varones, y a falta de todos ellos, con las personas que por unanimidad designe el Patronato, el cual, por expresa voluntad del causante, queda relevado de rendir cuentas de su gestión económica fundacional;

Resultando que en el artículo 16 del aludido proyecto se consigna lo que sigue: «Por causas graves y fundadas, la Junta de patronos, mediante voto conforme de cuatro quintas partes de sus componentes, podrá suspender, separar o excluir definitivamente del cargo a cualquier patrono, quien no tendrá recurso judicial alguno contra este acuerdo», añadiéndose en el 17: «Los patronos no contraen, por serlo, responsabilidad personal alguna que pretenda deducirse por acción que se ejerza contra el Patronato»;

Visto los artículos 2.º y 17 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y los 17, 18, 41 a 45 y 75 de la Instrucción general del Ramo, fecha 24 de julio de 1913, y

Considerando la existencia de un conjunto de bienes y derechos que, aunque limitados los primeros, pueden ser suficientes para subvenir al cumplimiento del piadoso fin fundacional, máxime si se atiende a que éste, por la modesta entidad del mismo, cabe realizarlo en una esfera acentuadamente económica;

Considerando aceptable la forma de constitución del Patronato, según lo organiza el fundador, quien, como a tal Patronato, lo releva de la obligación de rendir cuentas anuales de la gestión económica fundacional; si bien, al así hacerlo, no se extiende con ello a impedir lo preceptuado por el artículo 75 de la expresada Instrucción;

Considerando inadmisibles en derecho la forma absoluta con que aparece redactado el artículo 16 del proyecto de Estatutos, por cuanto, de una parte, no cabe aceptar la renuncia de derechos de índole pública reconocidos en las Leyes, y de otra, es opuesta a la soberanía del Estado político-nacional formular como aceptable el compromiso de no acudir a los Organismos reguladores del Derecho, cuales son, entre otros, los Tribunales de Justicia;

Considerando, por análogos motivos, inadmisibles el proyectado artículo 17, toda vez que, en el orden jurídico procesal, la responsabilidad contingente que pueda deducirse de un hecho determinado o de una omisión no cabe calcularse «a priori» ni, por consiguiente, absolver de la misma a quienes, según los términos del Derecho, en ella hayan podido incurrir; aparte de que, de igual modo, tal cláusula preventiva es opuesta también a las normas del Derecho público, las que, como tales, no son modificables por lo que se establezca en el orden privado;

Considerando la necesidad y, en este caso concreto, la conveniencia de dar exacto cumplimiento al artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, según el cual, las Fundaciones pueden constituirse con toda clase de bienes y derechos y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos; pero no podrán retener en su patrimonio otros inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, debiendo convertir los demás en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado a nombre de la persona jurídica fundacional, siendo a este respecto necesario y útil incoar cuanto antes el oportuno expediente preparatorio de la subasta pública para ena-

jenar la casa que a la propiedad de la Fundación se asigna y que radica en Medina-Sidonia;

Por los motivos expuestos, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado,

Este Ministerio, que ejerce el Protectorado del Gobierno sobre las instituciones de dicha índole, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación benéfica de enseñanza, de carácter privado, la instituida en Algeciras (Cádiz) por don Pascual Cervera Jácome, denominada «Fundación de Nuestra Señora de los Milagros».

2.º Asignarle como Patronato el establecido por el fundador, Patronato que por expresa voluntad de éste queda relevado de formular presupuestos y rendir cuentas anuales de la vida económica fundacional, aunque sí sujeto a lo que determina el artículo 75 de la expresada Instrucción, al establecer que los administradores de una fundación, aun cuando estén relevados de las expresadas obligaciones, deberán acreditar en todo tiempo, en cuanto a los valores que constituyan su capital, que los conservan y custodian como inalienables a nombre de la expresada obra en el Banco de España y Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

3.º Que el artículo 16 de los Estatutos fundacionales quede redactado en la siguiente forma:

«Por causa grave y fundada, la Junta de patronos, mediante voto conforme de las cuatro quintas partes de sus componentes, podrá proponer al Protectorado la suspensión, separación o exclusión definitiva del cargo de cualquier patrono, quien, en todo caso, tendrá contra la propuesta los recursos de orden procesal establecidos en las Leyes.»

4.º Que el artículo 17 de los dichos Estatutos se redacte como sigue:

«Todos y cada uno de los miembros del Patronato fundacional asumen todos los derechos y obligaciones que se declaran en los correspondientes artículos de la Instrucción general del Ramo, fecha 24 de julio de 1913, y, desde luego, los establecidos con carácter general por la legislación vigente.»

5.º Que la Junta Provincial de Beneficencia, de acuerdo con el Patronato, y una vez éste constituido, proceda a incoar el expediente preparatorio de la subasta pública, con arreglo a la cual habrá de enajenarse el inmueble urbano propiedad de la Fundación, sito en Medina-Sidonia.

6.º Que se haga pública la satisfac-

ción con que el Ministerio ha visto los desvelos del abnegado Jefe de nuestra Armada en pro de las clases populares de Algeciras; y

7.º Que de los anteriores acuerdos se comuniquen cuantos traslados literales preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno especial para la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que sobre transmisiones de Derechos reales afecta a las personas jurídicas colectivas, según la Ley de 29 de marzo de 1941.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1946 por la que se crea una Asesoría Artística en la Dirección General de Propaganda, de la Subsecretaría de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Algunos de los servicios encomendados de modo especial a la Dirección General de Propaganda, de la Subsecretaría de Educación Popular, hacen precisa la organización, dentro de la misma, de una Dependencia y Organismo de fines consultivos y de consejo artístico.

Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se constituye en la Dirección General de Propaganda, de la Subsecretaría de Educación Popular, una Asesoría Artística, que será servida por el personal que en su día se designe.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 1.º de febrero de 1946 por la que se reconoce el derecho a figurar en el primer escalafón a los Maestros doña Aurora Nieto García, don Basilio González Méndez y don Valentín Vázquez Sánchez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 14 de enero de 1933,

Este Ministerio, de conformidad con aquella, ha resuelto:

Reconocer el derecho a figurar en el primer escalafón del Magisterio Nacional Primario, siendo alta en el mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo noveno del Decreto de referencia, a los siguientes Maestros:

Doña Aurora Nieto García, Maestra de la Escuela Nacional de Pedroso de Acim (Cáceres), con efectos de 1.º de septiembre de 1936; don Basilio González Méndez, Maestro de la Escuela Nacional de Piñeiro-Trives (Orense), con efectos de 1.º de septiembre de 1945; don Valentín Vázquez Sánchez, Maestro de la Escuela Nacional de Villalba Alta (Teruel), con efectos de 1.º de septiembre de 1945.

Por las correspondientes Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se procederá a extender las diligencias en los títulos administrativos de pase al primer escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1946 por la que se jubila a don Cecilio Merino Ortiz, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 2 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Cecilio Merino Ortiz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, adscrito a la Secretaría del mismo, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de febrero de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, solicitando un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe del Director de dicho Centro, ha resuelto conceder a don Ramón de Ascanio y Montemayor un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, según disponen las normas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por jubilación de don Cristóbal Riesco Lorenzo, existe vacante una dotación perteneciente a la primera categoría, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se formule el correspondiente movimiento de escalas y pasen en consecuencia, por virtud de ascenso, a ocupar las categorías y sueldos que se indican los Catedráticos que se expresan seguidamente:

Don Ernesto Daura Ramos, del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid, a la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas.

Don Jerónimo F. García López, del «Goya», de Zaragoza, a la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Jaime Pérez Coleman, del «Luis Vives», de Valencia, a la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas.

Don Angel Cruz Rueda, del «Lope de Vega», de Madrid, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don Jaime Oliver Asín, del «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas.

Don Félix García Blázquez, del «San Vicente Ferrer», de Valencia, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Don Guillermo Díaz Plaja, del «Jaime Balmés», de Barcelona, y don José Filgueira Valverde, del de Pontevedra, a la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas.

Don Enrique Juan Hernández y don Luis García-Nieto Gascón, de los Institutos de Santa Cruz de Tenerife y Santander, respectivamente, a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas.

Con efectos administrativos y económicos de 4 de los corrientes, siguiente al de jubilación del señor Riesco Lorenzo.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley económica para el ejercicio corriente, continúa en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas, por el concepto de residencia con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del Presupuesto vigente, los Catedráticos que sirven su destino en Madrid y Barcelona de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de febrero de 1946 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la Enseñanza, sin determinación de destino, a don Rafael Fisac Clemente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Fisac Clemente, Profesor de «Matemáticas», procedente de Institutos Locales; en situación de excedencia voluntaria; por la que solicita su reintegro en el expresado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de 27 de julio de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Profesor señor Fisac Clemente, y concederle el reintegro en el servicio activo como tal Profesor de «Matemáticas» y procedente de los antiguos Institutos Locales, sin determinación de destino, que le será adjudicado en vista de las necesidades de la Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se concede Becas a los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de propuesta formulada por la Inspección General de Archivos que hace de acuerdo con la de Museos y la de Bibliotecas, para que se conceda a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se encuentran en expectación de destino una beca de 8.400 pesetas anuales durante su actual situación, con el fin de realizar prácticas de sus especialidades respectivas;

Resultando que son seis los funcionarios que se encuentran en expectación de destino: Doña María del Pilar Sáenz-López González, de la Sección de Archivos, Doña María de los Angeles Mazón de la Torre, de la de Bibliotecas, Doña María Vergara Doncel, de la de Archivos, Doña Pilar Torres Valcázar, de la misma de Archivos, Doña Francisca Ruiz Pedroviejo, de la de Museos, Doña María de la Soledad Roldán Carrillo, de la de Bibliotecas;

Resultando que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura en su capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero una consignación de 70.000 pesetas para becas, enseñanzas y gastos de viajes de aspirantes al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y cursos de formación del Personal del Cuerpo Auxiliar;

Resultando que en el expediente consta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto así como el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado en fechas respectivas de 31 de enero último y 9 de los corrientes;

Considerando que el importe de 8.400 pesetas de las becas se propone en atención a ser el sueldo de ingreso en el repetido Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Considerando que aun en el caso de que los seis funcionarios citados estuvieran durante todo el año en la situación de «expectación de destino», las

becas a devengar ascienden a un total de 50.400 pesetas.

Este Ministerio ha acordado conceder a los seis funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos que se encuentran en expectación de destino una beca de 8.400 pesetas anuales, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero del vigente Presupuesto, por mensualidades vencidas, previa aprobación de las correspondientes nóminas, a las que se unirá certificación de haber realizado las prácticas de acuerdo con la propuesta de la Inspección, en los siguientes Centros:

Doña María del Pilar Sáen-López González, en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Doña María de los Angeles Mazón de la Torre, en la Biblioteca del Aula de Cultura (Ateneo) de Madrid.

Doña María Vergara Doncel y doña Pilar Torres Valcázar, en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Doña Francisca Ruiz Pedroviejo, en el Museo Arqueológico de Soria; y

Doña María de la Soledad Roldán Carrillo, en la Biblioteca del Aula de Cultura (Ateneo) de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de febrero de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia fallada en el pleito contencioso-administrativo número 14.262, interpuesto por don Ignacio García Martín contra Orden ministerial de 17 de noviembre de 1934.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 14.262, interpuesto por don Ignacio García Martín contra Orden ministerial de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934 recaída en expediente sobre concesión del servicio clase A para transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Avila, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1945, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Ignacio García Martín contra la Orden de 17 de noviembre de 1934 expedida por el Ministerio de Obras Públicas e impugnada en este pleito, la cual declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de 5 de abril de 1904, subsistente en este aspecto a tenor de la de 18 de marzo de 1944, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para público y general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se dispone la publicación de la relación número 16 de Mutualidades registradas oficialmente.

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar, a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás Reglamentos que se derivan de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y de su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social,

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número dieciséis, que a continuación se inserta, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión, en uso de las facultades que a la misma otorgan las citadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades, con los números que se indican en la propia relación:

601.—«La Misericordia», Sociedad Protectora Obrera, de Puebla de Almenara (Cuenca).

602.—Sociedad de Socorros Mutuos para Enfermos de los Obreros de hierros y metales, de Valladolid.

603.—Montepío Benéfico de Vendedores de Periódicos (Sindicato Nacional Papel), de Madrid.

604.—«La Central de Camareros», Mutualidad de Previsión Social, de Madrid.

605.—Sociedad de Socorros «La Obrera Mutua»; de La Libertad (Soledad) (Balears).

606.—Montepío de «San Fausto», de Barcelona.

607.—Mutualidad de Previsión Social «La Mutua Amistad», de Barcelona.

608.—Mutualidad de Previsión para Señoras «El Porvenir», de Barcelona.

609.—Mutualidad «La Bonanova Gervasiense», de Barcelona.

610.—Montepío de Señoras de la Virgen de la Buena Salud, de Barcelona.

611.—Mutualidad de Previsión Social «Santa Catalina de Roda», de Barcelona.

612.—Mutualidad de Previsión Social de Santa Ana de Sans, de Barcelona.

613.—Mutualidad de Previsión Social «Fomento Cultural y Artístico», de Molins de Rey (Barcelona).

614.—«La Razón», Asociación de Socorros Mutuos, de Barcelona.

615.—Asociación de Socorros Mutuos «Nuestra Señora de Gracia», de Barcelona.

616.—Montepío «San Juan Bautista», Mutualidad de Previsión Social, de Puigreg (Barcelona).

617.—Montepío de Previsión Social «La Vinarcense», de Barcelona.

618.—Mutualidad de Previsión Social «Santa Vera Cruz», de Barcelona.

619.—«El Mutualismo», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

620.—Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternalidad», de Sitges (Barcelona).

621.—Montepío de San José y San Valentín, de Barcelona.

622.—Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Fraternal», de Barcelona.

623.—Montepío de Nuestra Señora de la Esperanza, entidad de Previsión Social, de Barcelona.

624.—Mutualidad de Previsión Social de «San Joaquín de Sans», de Barcelona.

625.—Montepío «La Humanitaria», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

626.—Mutualidad de Previsión Social «La Protectora Graciense», de Barcelona.

627.—Montepío de «Santa Eulalia», de Barcelona.

628.—Sección Benéfica de Previsión Social para casos de Enfermedad de «Las Activas del Apostolado Católico de la Mujer», Mutualidad de Previsión Social, de Burgos.

629.—Montepío Brucatense «Purísimo Corazón de María», de El Bruch (Barcelona).

630.—«Hermandad de Santa María», Mutualidad de Previsión Social, de Santa María de Besora (Barcelona).

631.—«Hermandad de Borgoñá», Mutualidad de Previsión Social, de San Vicente de Torelló (Barcelona).

632.—Mutualidad de Previsión Social «El Lirio Martinense», de Barcelona.

633.—Mutualidad de Previsión Social «La Unión Fraternal Graciense», de Barcelona.

634.—Montepío «La Perla», de Barcelona.

635.—Montepío «La Benéfica Graciense», de Barcelona.

636.—Montepío «Nuestra Señora del Paso de la Santa Espina», de Barcelona.

637.—Montepío de «Santa Filomena, Virgen y Mártir», de Barcelona.

638.—Montepío de «San Isidro Labrador», de San Vicente dels Horts (Barcelona).

639.—Hermandad de Socorros Mutuos para Enfermos e Inválidos del Trabajo, Mutualidad de Previsión Social de Canet de Mar (Barcelona).

640.—«La Concordia», Sociedad Instructiva Benéfica y de Mutuo Auxilio, Mutualidad de Previsión Social, de Cabrils (Barcelona).

641.—Entidad de Socorros Mutuos «La Unión Badalonica», de Badalona (Barcelona).

642.—Montepío de «San José Oriol», de Barcelona.

643.—Montepío de Socorros Mutuos de Siervas de Nuestra Señora y San José, de Barcelona.

644.—Montepío de Socorros Mutuos de «San Ferreol», de Torderá (Barcelona).

645.—Montepío «Mutua Auxiliar del Enfermo», de Barcelona.

646.—Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia, Mutualidad de Previsión Social, de Manresa (Barcelona).

647.—Mutualidad de Previsión Social «La Badalonense», de Badalona (Barcelona).

648.—Mutualidad de Previsión Social «La Concordia Martinense», de Barcelona.

649.—Asociación Benéfica de los Obreros de ambos sexos, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, Mutualidad de Previsión Social de Castellgall (Barcelona).

650.—Hermandad de Previsión Social entre Obreros proletarios, de Figueras (Gerona).

651.—Montepío «Santa Virgen de la Clemencia», de Barcelona.

652.—Asociación de Socorros Mutuos «La Vieja Providencia», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

653.—«El Previsor» de la entidad cultural del Canto Coral de Valencia», de Valencia.

654.—Montepío «La Unión», entidad de previsión social, de Barcelona.

655.—Montepío de San Andrés, de San Andrés de Llavaneras (Barcelona).

656.—Mutualidad de Previsión Social de «San Sebastián», de Prat de Lluçanès (Barcelona).

657.—Sociedad de Socorros de Mujeres «La Guixolense», de San Feliu de Guixols (Gerona).

658.—Mutualidad de Previsión Social «Montserrat», de Sabadell (Barcelona).

659.—Montepío de «San Isidro Labrador», de Torelló (Barcelona).

660.—Montepío de Socorros Mutuos para ambos sexos «El Auxilio Local», de Barcelona.

661.—Hermandad de Cristo Rey, Mutualidad de Previsión Social, de San Pedro de Torelló (Barcelona).

662.—«El Criterio Mutuo», Hermandad de Socorros Mutuos, de Barcelona.

663.—Montepío Catalán del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona.

664.—Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora de Valldaura», de Manresa (Barcelona).

665.—«La Constancia Manresana», de Manresa (Barcelona).

666.—Hermandad de San José de Canaans, de Dosrius (Barcelona), Mutualidad de Previsión Social.

667.—Montepío de Socorros Mutuos de Señoras «La Inmaculada Concepción de Nuestra Señora», de Barcelona.

668.—Montepío de la Virgen de la Aflicción, de Barcelona.

669.—«Dulce Nombre de María», de Barcelona.

670.—Centro Vilasanés, Mutualidad de Previsión Social, de San Ginés de Vilasar (Barcelona).

671.—Montepío Fraternal Barcelonés, de Barcelona.

672.—Hermandad de Individuos del Parque y ex ciudadela, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

673.—«Nuestra Señora de la Fuente de la Salud», Montepío de Previsión Social, de Barcelona.

674.—Montepío de San Jaime y San Pedro, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

675.—Montepío de Previsión Social «La Mutualidad», de Canet de Mar (Barcelona).

676.—Primer Montepío de Obreros bajo la advocación de Santa Filomena, Virgen y Mártir, de Barcelona.

677.—Sociedad Particular de Socorros Mutuos «La Contaduría», de Barcelona.

678.—Montepío Santo Angel Custodio, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

679.—Montepío «La Unica del Pueblo», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

680.—Montepío de Santa Cruz, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

681.—Mutua Moyanesa, Mutualidad de Previsión Social, de Moya (Barcelona).

682.—Mutualidad de Previsión Social «El Lirio Barcelonés», de Barcelona.

683.—Montepío de Socorros Mutuos de San Sebastián, de Llinás del Vallés (Barcelona).

684.—Hermandad de San Antonio de Padua de Gracia, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

685.—Montepío de San Pelegrín, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

686.—Hermandad de Socorros Mutuos de San Cosme y San Damián, Mutualidad de Previsión Social, de Prat de Llobregat (Barcelona).

687.—Asociación de Socorros Mutuos «Mutua Victoria de Previsión Social, de Barcelona.

688.—Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora de la Bonanova», de Barcelona.

689.—Montepío «El Mártir del Gólgota», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

690.—Montepío para ambos sexos «La Moderna Graciense», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

691.—Sociedad Obrera de Socorros Mutuos «La Levantina», de Barcelona.

692.—Montepío de Nuestra Señora de Loreto, Entidad de Previsión Social, de Barcelona.

693.—Mutualidad contra Accidentes del Trabajo de la Confederación Gremial de Cataluña, Sección del Seguro de Enfermedad, de Barcelona.

694.—Hermandad Agramuntense de Previsión, de Agramunt (Lérida).

695.—Montepío de Santa Isabel Reina de Hungría, de Barcelona.

696.—Mutua Previsora Barcelona, de Barcelona.

697.—Hermandad de Socorros Mutuos «Nueva Aurora», de San Pol de Mar (Barcelona).

698.—Mutualidad de Previsión Social «Riviera», de Barcelona.

699.—Hermandad de Previsión de San Isidro, Mutualidad de Previsión Social, de Tarrasa (Barcelona).

700.—«Constante Humanitario», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 9 de febrero de 1946, por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Católico Agraria «Tomás Montoto», de Colunga (Oviedo).

Cooperativa Local del Campo «San Isidro», de Ledaña (Cuenca).

Cooperativa Agrícola Sindical «Nuestra Señora del Rosario», de Teba (Málaga).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Paterna (Valencia).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de La Seo», de Játiva (Valencia).

Cooperativa Agrícola «San José», de Puebla de Farnals (Valencia).

Cooperativa de Aceites «San José», de Torredonjimeno (Jaén).

Cooperativa del Campo «La Labradora», de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Cooperativa de Productores del Campo y Ganadería, de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Cooperativa del Campo y de la Ganadería «Nuestra Señora del Monte», de Bolaños (Ciudad Real).

Cooperativa de Productores del Campo, de San Pedro de Mellid (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Coiro (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Moeche (La Coruña).

Cooperativa del Campo, de Villaiba de Guardo (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Pedraza de Campos (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Salinas del Río Pisuerga (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Paredes de Nava (Palencia).

Cooperativa de Consumo «La Cooperativa», de Minas de Silos, de Calañas (Huelva).

Cooperativa de Consumo Española de Obreros y Empleados Católicos, de Abanto (Vizcaya).

Cooperativa de Consumo Popular Obrera «Aurrerá», de Sestao (Vizcaya).

Cooperativa de Consumo Popular Obrera, de Basauri (Vizcaya).

Cooperativa de Consumo Española de Empleados y Obreros Católicos, de Santiago (Vizcaya).

Cooperativa de Consumos «La Cruz», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de Consumo Española de Empleados y Obreros Católicos, de Bolueta (Vizcaya).

Cooperativa de Consumo Obrera «Unión de la Peña», de La Peña (Vizcaya).

Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica, de Molina de Segura (Murcia).

Cooperativa Industrial Panadera, de Balaguer (Lérida).

Cooperativa Agrícola «Unión de Exportadores», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa del Campo «Reunidos de Cardones», de Las Palmas (Canarias).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1946.

GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 13 de febrero de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola del Bajo Priorato, de Marsá (Tarragona).

Cooperativa del Campo «San Bartolomé», de La Almarcha (Cuenca).

Cooperativa del Campo «San Nicolás de Bari», de Priego (Cuenca).

Cooperativa de Casas Baratas «La Colectiva», de Tarragona.

Cooperativa de la Construcción de Felanitx (Balears).

Cooperativa de Consumo Central de Pescadores, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo de Funcionarios del Estado «La Protectora», de Logroño.

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Vavalcán (Toledo).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Asociación Cooperativa «Tensina», del

Valle de Tená, Sallent de Gállego (Huesca).

Cooperativa del Campo «San Antonio», de Santa Martas (León).

Cooperativa de Producción y Distribución de Leche «Cogrusile», de Albacete.

Cooperativa Agrícola Murense, de Muro (Balears).

Cooperativa Agrícola Sindical, de Cártama (Málaga).

Cooperativa Agrícola Sindical «San Bartolomé», de Sierra de Yeguas (Málaga).

Cooperativa de Elaboración de Aceites, de Gestálgar (Valencia).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Santa Catalina», de El Ganado (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de Guadalupe», de El Almenadro (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «San Matías», de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Virgen de la Rábida», de Sanlúcar de Guadalupe (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de la Peña», de Puebla de Guzmán (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de la Blanca», de Villablanca (Huelva).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de la Piedad», de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Cooperativa de la Propiedad, de Sevilla.

Unión Territorial de Cooperativas del Mar, de Pontevedra.

Cooperativa del Campo «Agropecuaria Candeledana», de Candeleda (Ávila).

Cooperativa de Fabricantes de Aceite de Oliva e Industrias derivadas, de Baena (Córdoba).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades para el año 1946.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, dictado para aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941, y en armonía con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944 sobre derechos de registro e inscripción de las Mutualidades y Montepíos de previsión social,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los derechos de registro para el año 1946 de los Montepíos y Mutualidades de previsión social, incluidas en este concepto las entidades patronales que tengan concertado o concierten en lo sucesivo el Seguro Obligatorio de Enfermedad, se fija en 100 pesetas, que serán abonadas por una sola vez.

2.º Los derechos de inscripción para el ejercicio de 1946 se fijan en la cantidad de 0,15 pesetas por mutualista que figure como socio activo en la entidad y 0,10 pesetas por trabajador que disfrute el carácter de beneficiario del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las Mutualidades patronales que tengan concertada o concierten en lo sucesivo la prestación de dicho servicio.

3.º Los derechos de registro serán satisfechos por las entidades afectadas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta disposición; para las que se inscriban en lo sucesivo, el plazo indicado se contará a partir de la fecha en que por la Dirección General de Previsión se comunique la inclusión en el Registro oficial de la Sección de Montepíos y Mutualidades.

4.º Los derechos de inscripción serán satisfechos por las entidades incluidas en el Registro oficial en el plazo máximo de un mes, con arreglo al número de asociados o trabajadores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las respectivas Mutualidades o Montepíos, en 1 de enero de 1946. Las entidades mutualistas que se inscriban en lo sucesivo, incluso las de carácter patronal que concierten el Seguro Obligatorio de Enfermedad, procederán al pago de los derechos de inscripción con arreglo al número de asociados o beneficiarios que posean el día en que sean declaradas entidades de previsión social, por haberse aprobado con carácter definitivo o provisional los Estatutos y Reglamentos, o hayan celebrado el concierto para la prestación del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

5.º El ingreso de los derechos, en la cuantía señalada, se efectuará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes en el momento de ser presentada la declaración jurada a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944 y dentro de los plazos señalados en la presente disposición.

6.º Los Montepíos y Mutualidades de previsión social, incluso las de carácter patronal, que tengan concertado el Seguro Obligatorio de Enfermedad, remitirán a la Dirección General de Previ-

sión, en el plazo de un mes, certificación acreditativa del número de asociados o trabajadores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad que tenían inscritos en 1 de enero de 1946 o en el momento de su inscripción en el Registro oficial, con indicación de la cuantía de los derechos de registro e inscripción ingresados en Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 26 de febrero de 1946 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de Trabajo de la Subcomisión Reguladora del Algodón don Narciso Carreras Guiteras.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Narciso Carreras Guiteras cese en el cargo de Secretario de Trabajo de la Subcomisión Reguladora del Algodón, creada por Decreto de 13 de julio de 1940 y normas establecidas por Orden ministerial de 5 de agosto del mismo año.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de febrero de 1946 por la que se dispone cese en el cargo de Presidente de la Obra «Paro Obrero Directo por Escasez de Fluido Eléctrico» don Narciso Carreras Guiteras.

Ilmos. Sres.: Se acuerda el cese de don Narciso Carreras Guiteras como Presidente de la Obra «Paro Obrero Directo por Escasez de Fluido Eléctrico», nombrado a virtud de las facultades conferidas por el artículo noveno del Decreto-Ley de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto último.

Lo que se comunica a VV. II. a los oportunos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1946.

El Ministro de Industria
y Comercio
SUANZES

El Ministro de Trabajo.
GIRON DE VELASCO

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se amplian los beneficios que conceden las Ordenes de 23 de septiembre y 29 de octubre de 1943, para solicitar su incorporación al Censo de Represaliados.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 23 de septiembre y de 29 de octubre de 1943, que dispusieron la confección de un Censo de trabajadores pertenecientes a Empresas particulares que hubieran sufrido persecución por motivo de su ideología política, establecieron que tendrían derecho a solicitar su inclusión aquellos trabajadores que por la mencionada causa hubiesen padecido dicha persecución en el período de tiempo comprendido entre el día 18 de julio de 1936, fecha en que se inició el Glorioso Alzamiento Nacional, y el día 1.º de abril de 1939, momento en que terminó la Guerra de Liberación.

Una norma de elemental equidad aconseja ampliar los beneficios otorgados a aquellos trabajadores de Empresas privadas que, precisamente por ser destacada y conocida su filiación política, sufrieron la pérdida de sus empleos, a raíz de las elecciones que elevaron al Poder a los elementos integrantes del Frente Popular.

Para corregir esta laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero. Los trabajadores dependientes de Empresas privadas que, a causa de su ideología política, hubieran sido despojados de sus empleos en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 17 de julio, ambos inclusive, de 1936, tendrán derecho a solicitar su incorporación al Censo de Represaliados mandado confeccionar por la Orden de 23 de septiembre de 1943. Cuando a consecuencia de la persecución hubieran fallecido, o en el caso de que la defunción hubiera sobrevenido posteriormente, tendrán idéntico derecho sus causahabientes.

Segundo. Las instancias en solicitud de la inclusión en el referido Censo habrán de formularse, con los requisitos consignados en el artículo segundo de la citada Orden, ante las Delegaciones de Trabajo de la provincia en que radique el Centro en que se prestaran los servicios en aquella época.

Tercero. Las Empresas que tuvieran personal en dichas condiciones habrán de declararlo por escrito ante los propios Organismos, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de octubre de 1943, so pena de sanción en caso de ocultación o incumplimiento.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias y escritos vencerá el día 30 de abril del año en curso, y decaerán de

su derecho quienes no lo ejercitaran en el aludido plazo improrrogable.

Quinto. Las Delegaciones de Trabajo, y la Sección Central de Delegaciones, confeccionarán el Censo complementario por los mismos trámites que se aplicaron respecto al Censo principal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 2 de la calle de Europa, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rita Allas Arnaiz, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela núm. 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 2 de la calle de Europa, de la Colonia «Los Cármenes», sita en Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 8 de julio de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que doña Rita Allas Arnaiz, como beneficiaria, adquirió la citada casa del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital el día 4 de junio de 1945, ante el Notario don José González Palomino, bajo el núm. 446 de su protocolo;

Considerando que la solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de su casa;

Considerando que doña Rita Allas Arnaiz, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 11 de los corrientes, la cantidad de pesetas 11.171,41;

Considerando que la descalificación

de la casa barata no puede suponer, a desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, construida en la parcela núm. 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 2 de la calle de Europa, de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por doña Rita Allas Arnaiz, debiendo satisfacer desde el día 4 de junio de 1945 todas las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de enero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de enero de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno construida en la parcela número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», señalada hoy con el número 17 de la calle Fox Morcillo, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Morató Pallarés, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», señalada hoy con el número 17 de la calle Fox Morcillo, de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente, por Real Orden de 2 de enero de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Enrique Morató Pallarés, como beneficiario, adquirió la citada casa del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta

capital, el día 23 de enero del corriente año, ante el Notario don Alejandro Bergamo Lladrés, bajo el número 68 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de su casa;

Considerando que don Enrique Morató Pallarés, de acuerdo con el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 23 de los corrientes, la cantidad de 39.610,71 pesetas;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, a desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno construida en la parcela número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», señalada hoy con el número 17 de la calle Fox Morcillo, de Sevilla, solicitada por don Enrique Morató Pallarés, debiendo satisfacer desde el día 23 de los corrientes todas las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de enero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Antonio Tenorio Jiménez la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Reforma y Construcción de Casas Baratas», de San Lorenzo del Escorial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Tenorio Jiménez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 del proyecto aproba-

do a la Cooperativa de «Reforma y Construcción, de San Lorenzo del Escorial;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 30 de mayo de 1945 ante don Cayetano Ochoa Marín, bajo el número 662 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de julio de 1931, ante don Francisco Santamaría, asciende a 15.506,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Tenorio Jiménez la casa barata y su terreno, número 22, del proyecto aprobado a la Cooperativa de «Reforma y Construcción de Casas Baratas», de San Lorenzo del Escorial, que es la finca número 1.194 del Registro de la Propiedad del Escorial, tomo 558, libro 33, de San Lorenzo, folio 196, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de marzo de 1936, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a doña Rosario Martínez Revuelta la casa barata y su terreno número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 12 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosario Martínez Revuelta, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 89 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 12 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Sociedad Anónima, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 18 de enero de 1943 ante don Lázaro Lázaro Junquera, bajo el número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa; que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.861,74 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Rosario Martínez Revuelta la casa barata y su terreno número 89 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 12 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital, que es la finca número 4.324 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 735, libro 189 de la sección primera, folio 34 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la ad-

judicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de enero de 1943, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Félix Ruiz Rioyo la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Ruiz Rioyo, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 2 de la calle Héroes del Cuartel de Simancas;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 30 de marzo de 1943 ante don Alejandro Nájera de la Guerra, bajo el número 174 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.542,60 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Félix Ruiz Riyo y la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 2 de la calle Héroes del Cuartel de Simancas, que es la finca número 11.014 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 142, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de agosto de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Francisco Nieto Aragón la casa barata y su terreno número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Nieto Aragón, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 8 de la calle Ricardo Cortés, de dicha capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 25 de marzo de 1943 ante don Alejandro Nágera de la Guerra, bajo el número 173 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en ese caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 15.596,75 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Nieto Aragón la casa barata y su terreno número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 8 de la calle de Ricardo Cortés, que es la finca número 11.021 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 156, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de agosto de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se declara vinculada a don Pedro Buey Alario la casa barata y su terreno número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Buey Alario, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 15 de la calle Casimiro Junco, de dicha capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, de Palencia, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 13 de marzo de 1943 ante don Alejandro Nágera de la Guerra, bajo el número 156 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 13.581,94 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro Buey Alario la casa barata y su terreno número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 15 de la calle Casimiro Junco, que es la finca número 11.049 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 212, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o par-

ticular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de agosto de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta (Red Postaf).
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Muro de Alcoy y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Muro de Alcoy y sus estaciones férreas, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Esafeta de Muro de Alcoy hasta el día 25 de marzo de 1946 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Alicante.

Madrid, 26 de febrero de 1946.—El Director general, L. Rodríguez

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

394—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocando oposición para cubrir ciento veinte plazas de Enfermeras-Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.

A fin de cubrir vacantes existentes en el Escalafón de Enfermeras-Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, por el presente se convoca a examen de ingreso para cubrir ciento veinte plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, solteras o viudas, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco el 1 de junio próximo, aptas físicamente para el desempeño del cargo y poseer el Título de Practicante o Enfermera, expedido por una Universidad, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o el de Enfermera de la Cruz Roja Española.

Quienes demuestren haber prestado servicios con carácter interino, como Enfermera del Patronato, durante más de dos años, tendrán dispensa de edad.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso (Plaza de España), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si hubiere sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Título de Enfermera o de alguno de los requeridos en la norma primera, o, en su defecto, copia notarial del mismo.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse comprendida en alguna de las exenciones señaladas en el Decreto núm. 378 de 10 de octubre de 1937 y disposiciones complementarias.

f) Los necesarios para acreditar hallarse comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, cuando las aspirantes aleguen reunir alguna de las condiciones señaladas en dicha Ley.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sometida a depuración.

h) Certificado de un Director de Dispensario o Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso en que conste el estado de salud de la interesada en relación con la tuberculosis.

i) Cualquiera otro documento que las aspirantes estimen adecuado para acreditar los méritos y servicios que puedan alegar.

3.ª Las aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, no admitiéndose ninguna instancia sin haber abonado dichos derechos.

4.ª En la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen será designado oportunamente.

6.ª El examen, que, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, dará comienzo una vez transcurridos tres meses, a partir de la fecha de esta convocatoria, consistirá en la contestación, en el plazo máximo de media hora, de tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, a cuyo efecto se divide en tres partes: la primera, que comprende los temas del uno al trece; la segunda, del catorce al veinticuatro, y la tercera, del veinticinco al treinta y cinco, a fin de que cada aspirante saque un tema de cada una de las partes mencionadas.

7.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de quince puntos.

8.ª Una vez realizados los exámenes, el Tribunal elevará a la Presidencia del Patronato la correspondiente propuesta para la aprobación de la Superioridad. Esta propuesta no podrá contener más de ciento veinte aspirantes.

9.ª Las que resulten aprobadas en estos exámenes pasarán a prestar sus servicios en el Patronato como Enfermeras-Instructoras provisionales, hasta su ingreso en la Escuela, percibiendo los haberes que el Patronato asigne a sus Presupuestos a los susodichos cargos. Habrán de realizar un curso de capacitación, del cual se efectuará una prueba final que tendrá carácter eliminatorio.

10.ª La puntuación obtenida de esta prueba final, sumada a la que se obtuviera en el examen primero, determinará el número correspondiente para la inclusión en el Escalafón respectivo.

Lo que se hace público por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

PROGRAMA

Primer Grupo

Tema 1.º El sistema métrico decimal; generalidades.—Medidas de longitud.—Estudio de las distintas clases de líneas. Medidas de superficie. Estudio de las distintas clases de superficie.

Tema 2.º Medidas de volumen.—Cubicación de un local.—Medidas de capacidad y peso.

Tema 3.º Formas de la expresión del pensamiento; oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios.—Oración simple; clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 4.º Redacción de documentos; una carta; una comunicación; un oficio; una instancia.

Tema 5.º El contorno de España; Cosas y mares.—Regiones naturales.—Ríos y montañas más importantes.

Tema 6.º Variedad de los climas de España: la meseta; la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica. Causas y efectos de esta variedad.

Tema 7.º Industrias españolas.—La riqueza minera.—Principales Centros mi-

neros de la Península.—Aguas minerales. Industrias alimenticias.—Industrias textiles.

Tema 8.º Población de España.—Densidad.—Centros más poblados en nuestra Península; sus causas.—Los núcleos urbanos, en general.

Tema 9.º La materia.—Su constitución.—Sus estados.—Sólidos; los minerales.—Líquidos: el agua.—Su origen.—Gases.—Presión atmosférica y su medida; barómetros.

Tema 10. La energía.—Sus clases.—El calor.—Acciones del calor.—Medida del calor: el termómetro.—Termometría clínica.—La electricidad.—Electricidad atmosférica.—Corrientes eléctricas.—Rayos X.

Tema 11. Insectos útiles y perjudiciales.—Generalidades.

Tema 12. El carbón, la combustión y la llama.—Peligro de una combustión incompleta.—El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 13. El alcohol.—Su fabricación y sus efectos.

Segundo Grupo

Tema 14 Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 15. Principales operaciones en el tórax.—Generalidades.—Preparación del quirófano e instrumental para las mismas.

Tema 16. Cuidados que requieren los operados de aparato respiratorio (plastias, aspiración endocavitaria, aspiración pleural, etc).

Tema 17. Conducta a seguir por la Enfermera frente a una hemoptisis, un colapso, la disnea y demás accidentes de urgencia en un enfermo tuberculoso.

Tema 18. La cura sanatorial; técnica de la misma.

Tema 19. Técnica de la velocidad de sedimentación, recuento de hemáties y leucocitos y fórmula leucocitaria.

Tema 20. Técnica de la recogida de esputos e investigación del bacilo de Koch por examen directo, previa coloración.—Técnica del lavado gástrico para investigación de bacilo de Koch, en el producto del mismo.

Tema 21. Análisis de orina, determinación de la densidad, reacción, albúmina, glucosa, pigmentos biliares, reacción de Moritz-Weiss del urocromógeno.—Idea del examen del sedimento de orina en fresco y determinación del bacilo de Koch por examen directo.

Tema 22. Limpieza y recuperación del material de laboratorio, frascos, matraces, portas, cubres, tubos, pipetas, etcétera.—Esterilización del material en los laboratorios.

Tema 23. Idea de la preparación de medios de cultivo, caldo común, agar y algunos especiales para el bacilo de Koch.

Tema 24. Descripción, manejo y entretenimiento de una instalación de Rayos X.—Técnica del revelado y fijado de las películas. Cuidados que requiere el material radiográfico.

Tercer Grupo

Tema 25. La habitación en el medio rural y urbano; emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación, calefacción.

Tema 26. La vivienda higiénica, condiciones mínimas que debe reunir:—La

vivienda insalubre.—Causas de insalubridad de las viviendas.—Influencia de la vivienda en el desarrollo de la tuberculosis.

Tema 27. La alimentación.—Clasificación de los alimentos.—Necesidad de un minimum de cierta clase de elementos minerales y de vitaminas.

Tema 28. Relación que deben guardar entre sí los distintos principios inmediatos en la alimentación del individuo normal.—Cálculo de la alimentación que consume una familia.

Tema 29. Descripción, manejo y entretenimiento de un microscopio.

Tema 30. Desinfección.—Concepto de la misma.—Idea de los procedimientos más comúnmente empleados, especialmente relacionados con la destrucción del bacilo de Koch.

Tema 31. Desinsectación.—La idea de los procedimientos a seguir en los sanatorios y viviendas.

32. Centros de hospitalización para la cura y profilaxis de la tuberculosis. Hospitales, Sanatorios.—Sus indicaciones.—Preventorios.—Sus indicaciones.—Papel de la Enfermera.

Tema 33. Lucha contra el contagio de la tuberculosis.—Principios fundamentales de profilaxis.—Descubrimiento de los focos tuberculosos.—Papel que corresponde a la Enfermera Visitadora.

Tema 34.—La infección tuberculosa y enfermedad tuberculosa.—Las fuentes de contagio más frecuentes en la tuberculosis humana y mecanismo del mismo.

Tema 35. Papel del Dispensario en la Lucha Antituberculosa.—Misión de la Instructora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por fallecimiento de don Antonio Enríquez Santos-Izquierdo, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo cuya provisión se anuncia que reúna mayor antigüedad de servicios en ella, y, en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta que ostente más antigüedad de servicios, efectivos también, en la categoría o en la carrera, según corresponda en vista de la resolución que recaiga en el expediente para proveer la plaza de Secretario de Sala de la propia Audiencia, vacante con anterioridad a la que es objeto de este anuncio, y de categoría igual.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar a este Ministerio las instancias solicitando tomar parte en el mismo, dentro del plazo de quince días

naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se citan, propiedad de los señores que se mencionan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Solsona y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Engracia Serrat Vilarrasa, domiciliada en Lladurs, pueblo de Montpol (Lérida), denuncia ante la Junta Superior Calificadora en esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930.—Serie A, números 165.594 al 99, 165.622.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933.—Serie G, números 6.398 al 400.

Serie H, número 1.809.

Por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días; en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estévan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Solsona y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Asunción Serrat Vilarrasa, domiciliada en Lladurs, pueblo de Montpol (Lérida), denuncia ante la Junta Superior Calificadora en esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930.—Serie A, números 162.175 al 182, 165.620/21.

Serie G, número 37.582.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933.—Serie G, número 6.397.

Por un importe total de 5.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días; en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estévan.

836—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Escalañón del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de diciembre de 1945

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es- tado	
				A.	M.	A.	M.
Contadores Auxiliares Mayores con categoría de Jefes de Administración de tercera clase							
Activos							
1	D. Enrique Adame Jaén	Ministerio de Trabajo	15 marzo 1887	4	6	43	3
2	D. Luis Martínez Falero Cardona	Dirección General del Tesoro.	4 febrero 1886	4	»	42	3
3	D. Rogelio Bueno Moreno	Recaudador de Hacienda	4 mayo 1889	3	6	31	4
4	D. Alfredo Falero Medina	Recaudador de Hacienda	15 agosto 1888	2	6	31	4
5	D. Sebastián Sancho Nebot	Intervención de Baleares	14 sepbre. 1891	2	6	30	11
6	D. Claudio Monmany Pascual	Intervención de Barcelona ...	2 julio 1896	3	»	31	2
7	D. Angel Velarde García	Ferrocarriles	18 agosto 1896	3	»	31	4
8	D. Pedro Mosteiro Ganas	Intervención General	2 agosto 1890	3	»	30	11
9	D. Cesáreo González de la Vega	Intervención de Pontevedra ...	24 febrero 1893	3	»	30	11
10	D. Alfredo Colomo Montilla	Consejo de Minas de Almadén	21 sepbre 1881	2	»	30	2
11	D. Mariano Altolaguirre Palma	Monopolio de Petróleos	10 abril 1889	3	»	31	4
12	D. José María Escribano Codina	Intervención de Córdoba	8 marzo 1884	3	»	31	3
13	D. Andrés Colorado Pacheco	Intervención de la Dirección General de la Deuda	8 enero 1895	2	4	31	3
14	D. Miguel Rodríguez Pastor	Monopolio Petróleos	20 agosto 1884	»	»	31	»
Contadores Auxiliares Mayores con categoría de Jefes de Negociado de primera clase							
Activos							
1	D. Mariano Sánchez Rodríguez	Intervención de Málaga	20 agosto 1890	3	»	31	3
2	D. Manuel Ortí Belmonte	Intervención de Córdoba	15 dicbre. 1889	2	»	30	11
3	D. Manuel Subiza Cortel	Recaudador de Hacienda	28 dicbre. 1884	3	»	31	3
4	D. José Orieta Manjón	Intervención de Zamora	19 mayo 1879	3	»	56	6
5	D. Cayetano Fontán Manzano	Intervención de Cáceres	16 octubre 1887	3	»	31	2
6	D. Macedonio Jiménez Maestre	Ordenación Central de Pagos.	11 junio 1888	3	»	30	11
7	D. José Campos Turmo	Ferrocarriles	21 marzo 1887	3	»	30	11
8	D. Cayetano San Martín Pérez	Intervención Deleg. Central...	29 dicbre. 1886	3	»	31	1
9	D. Manuel Teijeiro Guasch	Intervención de Tarragona ...	4 junio 1884	3	6	31	»
10	D. José Oller Roca	Intervención de Barcelona ...	18 dicbre 1884	3	»	30	11
11	D. Arturo Bécua Caveró	Recaudador de Hacienda	18 mayo 1890	3	»	33	2
12	D. Isaac Jiménez Assó	Servicios Hidráulicos del Ebro.	14 febrero 1897	3	»	31	»
13	D. Juan Morales Triviño	Ordenación Central de Pagos.	27 enero 1888	3	»	33	11
14	D. Augusto Romero Echevarría	Intervención de Las Palmas...	5 novbre. 1891	3	»	31	2
15	D. Luis García Sánchez-Osorio	Patronato Nacional Antituber- culoso	22 agosto 1886	3	»	31	»
16	D. Juan López de la Hera	Dirección General de Timbre.	11 octubre 1895	3	»	31	»
17	D. Leonardo Mármol Fernández	Dirección General de Timbre.	27 sepbre. 1895	3	»	31	»
18	D. Alejandro Ayanz Bestoso	Recaudador de Hacienda	24 agosto 1895	3	»	30	11
19	D. Antonio Cámara Meléndez	Dirección General del Tesoro.	20 mayo 1892	3	»	28	1
20	D. Antonio Salvador Calleja	Consejo de Minas de Almadén	25 dicbre. 1892	3	»	31	»
21	D. Manuel Martínez Azcoytia	Recaudador Dip. de Sevilla...	6 julio 1894	3	»	24	7
22	D. Domingo Alonso Redondo	Intervención de Granada	10 novbre. 1890	3	»	30	11
23	D. Pedro López Ibáñez	Recaudador de la Diputación de Barcelona	23 octubre 1889	3	»	30	11
24	D. José Aguilera Heredia	Dirección General del Tesoro.	5 octubre 1886	3	»	30	11
25	D. Ricardo Díaz Merry Iniguez	Intervención General	11 mayo 1894	3	»	31	»
26	D. Rafael Manzanares Rodríguez	Monopolio de Petróleos	3 enero 1894	3	»	31	»
27	D. Angel Martínez del Rincón y de Manterola	Dirección General de Timbre	2 agosto 1888	3	»	31	»
28	D. Desiderio Alonso Montero	Intervención General.....	2 febrero 1892	3	»	31	»
29	D. Miguel Luna Jimeno	Dirección General Usos y Con- sumos	9 mayo 1897	3	»	30	11
30	D. Fortunato Gutiérrez Sáenz	Servicio Cultivo del Tabaco....	15 dicbre 1892	3	»	31	»
31	D. José Gómez Ramírez	Intervención de Málaga	13 sepbre 1894	3	»	31	»
32	D. Angel Jiménez Ramos	Dirección General del Tesoro.	2 marzo 1897	3	»	31	»
33	D. Luis Felipe de la Escosura Pérez ...	Intervención de Sevilla	25 octubre 1890	3	»	28	1
34	D. Eusebio Ramos González	Intervención de Tenerife	21 junio. 1902	1	7	24	6

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS					
				En la clase		Al Es. tado			
				A.	M.	A.	M.		
28	D. ^a María Concepción Cantero Beiste- gui	Dirección General del Tesoro.	3	diciembre.	1898	7	24	6	
29	D. Juan de Dios García Ayuso	Ordenación Central de Pagos.	29	julio	1899	3	24	6	
30	D. ^a Mercedes Bertrán Menéndez	Intervención General	10	octubre	1900	2	24	6	
<i>Excedentes</i>									
	D. Miguel Díaz Reyes		10	marzo	1894	4	20	4	
Contadores Auxiliares Mayores con categoría de Jefes de Negociado de segunda clase									
<i>Activos</i>									
1	D. ^a Elisa Rey del Arco	Dirección General del Tesoro.	20	julio	1901	4	6	24	6
2	D. ^a Laura Capella San Agustín	Ministerio de Agricultura	9	agosto	1902	4	6	24	6
3	D. José Manzanares Molina	Intervención Deleg. Central...	29	novbre	1898	4	6	24	6
4	D. Antonio Forteza Pomar	Intervención de Barcelona ...	22	julio	1895	4	6	24	5
5	D. Rafael Martín Ruiz	Intervención Deleg. Central...	11	mayo	1887	4	6	24	6
6	D. Antonio Millán Millán	Diputación de Lugo	8	septbre.	1882	2	9	20	5
7	D. ^a Manuela Matesanz Matesanz	Intervención de Segovia	2	abril	1904	4	6	24	6
8	D. ^a Lucía Calvillo Martínez	Fábrica Moneda y Timbre	30	junio	1899	4	6	24	6
9	D. Francisco Ramirez Campaña	Excedente de Marruecos	10	abril	1901	4	6	24	6
10	D. Luis Ramírez Vizcaya	Intervención de Tenerife	31	agosto	1894	4	6	24	6
11	D. ^a Paula Calle Manso	Ordenación Central de Pagos.	17	agosto	1899	4	6	24	6
12	D. Luis Trujillo Ramos	Recaudador de la Diputación de Málaga	2	octubre	1896	4	6	20	5
13	D. ^a María Claver Samitier	Intervención de Zaragoza	27	diciembre.	1896	4	6	24	6
14	D. ^a María Concepción Rodríguez-Carrie- do Fernández	Intervención General	17	abril	1900	4	6	24	6
15	D. Luis Blasco Gambarte	Intervención General	19	junio	1902	4	6	24	6
16	D. Manuel Moreno Rubio	Intervención de Alicante.....	20	febrero	1900	4	6	21	4
17	D. Cayetano García López	Sección Consumos de Lujo de Madrid	25	febrero	1904	4	6	24	5
18	D. ^a María del Pilar Cid Moreno	Intervención General	9	mayo	1892	4	6	24	6
19	D. Miguel Muntaner Liabrés	Intervención de Baleares	12	agosto	1895	4	6	24	5
20	D. Wenceslao López Cueto	Ministerio de Trabajo	15	abril	1901	4	6	24	5
21	D. José Pérez Puente	Ordenación Central de Pagos.	7	marzo	1897	4	6	24	5
22	D. Manuel Aragón Merino	Intervención de Loterías	17	octubre	1887	4	6	25	11
23	D. ^a Idefonsa Elvira Inaga Berges	Dirección General de Usos y Consumos	23	enero	1897	4	6	24	6
24	D. ^a Matilde López López	Intervención Guadalajara	17	mayo	1897	4	6	26	6
25	D. Bernardino Mateos Mateos	Recaudador de Hacienda	19	mayo	1895	4	6	24	5
26	D. Alfonso Lugo Massieu	Intervención de Tenerife	20	mayo	1896	4	6	24	6
27	D. ^a María Amparo Lejarcegui Palacios	Dirección General del Tesoro.	26	octubre	1897	4	6	24	6
28	D. ^a Angela Gainza Mendizábal	Intervención de Madrid	26	febrero	1901	4	6	24	5
29	D. Juan Luis Soria Saval	Recaudador de la Diputación de Valencia	17	febrero	1895	4	6	23	8
30	D. ^a Angela F. Torrecusa Vera	Intervención General	26	septbre.	1901	4	6	21	10
31	D. ^a Catalina Manera Pons	Intervención de Valencia	26	febrero	1900	4	6	24	6
32	D. Alejandro Mulas Herranz	Recaudador de la Diputación de Oviedo	8	junio	1903	4	6	24	5
33	D. Vicente Crespo Molina	Dirección General del Turismo	9	enero	1904	4	6	24	5
34	D. ^a Margarita Vidal Martí	Intervención de Baleares	13	novbre.	1896	4	6	24	5
35	D. Gervasio Fernández Peláez	Recaudador de la Diputación de Santander	6	agosto	1898	4	6	26	9
36	D. ^a Venancia García Becerril	Intervención de Zaragoza	1	abril	1895	4	6	26	3
37	D. Diego Fernández Sánchez	Recaudador de Hacienda	13	octubre	1897	4	6	23	3
38	D. Leopoldo Alonso Septién	Recaudador de Hacienda	3	julio	1901	4	6	22	3
39	D. Luis G. Ciria Vergara	Intervención Cádiz	7	julio	1897	4	6	22	3
40	D. ^a Dionisia Paredes Marcos	Patrimonio Forestal	3	novbre	1902	4	6	20	12
41	D. ^a Josefina Sánchez Villalobos	Intervención General	17	abril	1903	4	6	20	10
42	D. ^a Eulalia Perez Moral	Intervención de Burgos	10	diciembre.	1900	4	6	22	10
43	D. ^a Luisa Guillén Martín	Intervención de Burgos	25	septbre	1904	4	6	20	11
44	D. ^a María Josefa Vega Trueba	Intervención General	30	junio	1899	4	6	20	11
45	D. ^a Petra Cañón González	Dirección General Tesoro	5	enero	1903	4	6	20	11
46	D. ^a María del Carmen Ojer Ripalda ..	Consejo de Minas de Almadén	5	febrero	1901	4	6	20	11
47	D. ^a Juana Marco de Pablo	Intervención de Soria	26	junio	1904	4	6	20	11
48	D. ^a Felisa Niño Palomino	Intervención de Burgos	18	mayo	1904	4	6	20	11
49	D. ^a María Jesús Sariguro Elia	Intervención de Navarra	12	marzo	1903	4	6	20	11
50	D. Félix Rubio Bravo	Intervención de Toledo	18	mayo	1901	4	6	20	11
51	D. ^a Piedad Villarig Giner	Intervención de Zaragoza	19	marzo	1905	4	6	20	11

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es. tado	
				A.	M.	A.	M.
40	D. ^a Hortensia Esteban Uriszar de Al- daca	Golfo de Guinea	6 marzo 1902	4	»	20	11
41	D. Juan Mancebo Lorenzo	Ministerio de Trabajo	23 agosto 1901	4	»	20	11
42	D. ^a Pilar Claver Samitier	Intervención de Guipúzcoa ...	6 octubre 1899	4	»	20	11
»	D. ^a Manuela Martínez Fernández	Golfo de Guinea	12 marzo 1904	4	»	20	11
43	D. Manuel Carballés Díaz	Ministerio de Agricultura	14 enero 1903	4	»	20	11
44	D. Rafael Rodríguez Alegre	Ferrocarriles	8 mayo 1906	4	»	20	8
45	D. ^a Justina Millán Blascó	Intervención de Valladolid ...	14 mayo 1903	4	»	20	6
46	D. ^a María López del Amo	Intervención de Valladolid ...	14 mayo 1904	4	»	20	5
47	D. ^a María Concepción Mayo Menéndez	Ordenación Central de Pagos ..	14 abril 1903	4	»	20	4
48	D. ^a María Barrios Tolosa	Patronato Nacional Antituber- culoso	21 mayo 1899	4	»	20	3
49	D. ^a Josefa Samper Sanz	Intervención de Zaragoza	23 octubre 1899	4	»	20	1
50	D. Angel Fernández Pueyo	Ministerio de la Gobernación.	29 mayo 1901	4	»	19	9
»	D. Luis González Mayor	Dirección General de Marrue- cos y Colonias	20 novbre 1904	4	»	19	4
51	D. Rafael Barbosa Rodríguez	Intervención de Vigo	21 sepbre 1895	4	»	19	2
52	D. ^a María Piedad Núñez González	Intervención Loterías	28 abril 1899	3	10	19	2
»	D. Julio Arnáiz Ferrando	Confederación Hidrográfica del Ebro	11 dicbre. 1899	3	8	19	2
53	D. ^a María Josefa Carmen Ibarreche Aguirre	Intervención General	6 enero 1902	3	8	18	11
54	D. ^a Amparo Abad García	Intervención de Burgos	11 abril 1903	3	7	18	10
55	D. ^a Virginia Abella Martín	Intervención de Valladolid ...	7 julio 1905	3	»	18	1
56	D. ^a Cofilde Fernández Pérez	Ministerio de Industria	22 octubre 1906	3	»	18	1
57	D. ^a María Carmen Aristegui Espelosin	Intervención de Guipúzcoa ...	9 junio 1908	2	11	18	1
58	D. ^a María Nieves Sáez de Ibarra y Sáez de Urabán	Ministerio de Industria	10 agosto 1908	2	8	18	1
59	D. Isidoro Niveiro García-Lago	Intervención de Toledo	27 junio 1907	2	6	18	1
60	D. ^a María Dolores Bachiller Fernández,	Intervención de Lugo	8 marzo 1908	1	7	18	1
61	D. ^a Manuela Cañón González	Intervención de Barcelona ...	12 dicbre 1898	»	7	18	1
62	María Angeles Ester Compans	Intervención de Barcelona ...	8 marzo 1907	»	»	18	1
<i>Excedente</i>							
	D. Salvador Orient Cercós		30 agosto 1894	»	3	18	5
Contadores Auxiliares de primera clase con categoría de Jefes de Negociado de tercera							
<i>Activos</i>							
1	D. Federico García Gómez	Fábrica Moneda y Timbre...	9 agosto 1907	4	6	18	1
2	D. Miguel Lendinez Maizcurrena	Intervención de Vizcaya	9 junio 1905	4	6	18	1
»	D. José Diloy, Futor	Recaudador de la Diputación de Teruel	26 junio 1901	4	6	18	1
3	D. Marcia Jordá González	Intervención de Valencia	13 enero 1902	4	6	18	1
»	D. Aurelio Sanjuan Blasco	Recaudador de Hacienda	25 febrero 1909	4	6	18	1
4	D. ^a María Pérez-Caballero Mayagaray...	Consejo de Minas de Almadén	3 agosto 1905	4	6	18	1
5	D. ^a Marina E. García Alegre	Instituto de Colonización	26 dicbre 1902	4	6	19	5
6	D. ^a Rafaela Martín Ruiz	Intervención de Cádiz	8 mayo 1910	4	6	18	1
7	D. ^a Purificación Sánchez Guzmán	Dirección General del Turismo	16 febrero 1902	4	6	18	1
8	D. Pedro López Lacal	Intervención de Alicante	26 novbre 1897	4	6	18	1
9	D. Benigno Suso Lacha	Intervención de Alava	18 julio 1906	4	6	18	1
10	D. Herminio F. Muñoz Sánchez	Intervención General	4 dicbre. 1905	4	6	18	1
»	D. Francisco Oliva Abadía	Recaudador de la Diputación de Valencia	28 abril 1903	4	6	17	11
11	D. Emiliano Lapuerta Bes	Intervención de Barcelona ...	29 julio 1906	4	6	17	11
12	D. José Clarós Aparicio	Intervención General	19 octubre 1902	4	6	17	11
»	D. Lucio López Ramos	Dirección General de Marrue- cos y Colonias	22 abril 1902	4	6	22	9
13	D. ^a Leonor Roquero Lozano	Intervención General	25 julio 1909	4	6	17	7
14	D. ^a Josefina Lera Santafé	Intervención de Huesca	15 marzo 1907	4	6	17	7
15	D. Félix Aguirre González	Ministerio de Educación Na- cional	6 dicbre 1905	4	6	17	7
16	D. ^a Isabel León Pueyo	Ministerio de la Gobernación.	24 enero 1900	4	6	17	6
17	D. Antonio F. Poló Pallarés	Ordenación Central de Pagos ..	23 sepbre 1901	4	6	17	6
18	D. Cirilo Rubio Martín	Intervención de Zaragoza	16 julio 1905	4	6	17	7
19	D. Pedro Guillén Martín	Intervención de Burgos	29 junio 1910	4	6	17	4
20	D. Luis García Lozano	Intervención de Granada	18 junio 1903	4	6	17	4
21	D. ^a Sagrario Lebrero Alonso	Intervención de Zamora	1 abril 1905	4	6	16	10
22	D. Roque Aguila Cervelló	Intervención de Barcelona ...	26 sepbre 1908	4	6	16	8
23	D. ^a Adelaida Pérez Sierra	Intervención General	15 novbre 1890	4	6	16	8
24	D. ^a María Salomé Sahagún Torres	Intervención de Salamanca ...	20 junio 1904	4	6	16	8

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es- tado	
				A.	M.	A.	M.
25	D. ^a Rosa Francisca Muñoz Montero ...	Comité Central de Inspección.	4 septbre. 1896	4	6	16	4
26	D. ^a María Natividad Estébanez López...	Intervención de Santander....	21 dicbre. 1904	4	1	16	3
»	D. Luis Fernández Collazo	Recaudador de la Diputación de Badajoz	3 julio 1912	4	»	16	3
27	D. Felipe Ibarreche Aguirre	Intervención de Madrid.....	2 julio 1904	4	»	16	3
28	D. ^a Adolfiná Gonzalo Vera	Intervención General	6 mayo 1904	4	»	16	3
»	D. Arturo Pons Pérez	Cuerpo de Aduanas	4 enero 1891	2	»	18	»
29	D. ^a Clemencia D. Nafria Collado	Intervención de Salamanca....	20 marzo 1907	4	»	16	3
30	D. Diodoro Bastida Ubis	Intervención de Logroño	15 dicbre 1910	4	»	16	3
31	D. Félix Arnal Busch	Ordenación Central de Pagos.	30 agosto 1905	4	»	16	3
»	D. Miguel Mercado León	Dirección General de Marrue- cos y Colonias	8 octubre 1907	4	»	16	3
32	D. ^a María Concepción Román Ruiz	Intervención Deleg. Central...	17 octubre 1910	4	»	16	3
33	D. ^a María Carmen Rodríguez Jiménez.	Intervención de Cádiz	5 agosto 1901	4	»	16	3
34	D. ^a María Teresa Martínez Saiz	Intervención de Burgos	7 febrero 1907	4	»	16	2
35	D. ^a Ana María Mata Baró	Mina de Arrayanes	21 agosto 1908	4	»	16	2
36	D. Pedro Molina Alvesa	Intervención de Badajoz	26 julio 1909	4	»	16	2
37	D. Francisco Queralt Diez	Intervención de Las Palmas ...	20 abril 1908	4	»	16	1
38	D. Salvador Peñuela Calatayud	Intervención de Valencia	24 septbre 1912	4	»	15	11
39	D. José Pardo Pardo	Intervención de Lugo	8 enero 1906	4	»	15	9
40	D. ^a María Carmen Gainza Meque	Consej. de Minas de Almadén	8 julio 1906	4	»	15	9
41	D. Ricardo Abad Sanz	Ministerio de Industria	6 novbre 1907	4	»	15	4
42	D. ^a María Aristegui Espeloshín	Intervención de Guipúzcoa ...	27 enero 1910	4	»	14	4
»	D. ^a Teresa Cruz Martos	Delegación de Tetuán.....	23 septbre 1913	4	»	14	4
43	D. Saturno Marco de Pablo	Intervención de Soria	3 octubre 1911	4	»	14	4
44	D. José Balgación Márquez	Intervención General	14 julio 1911	4	»	14	4
45	D. ^a Carmen Martín Martín	Intervención de Pontevedra ...	19 octubre 1907	4	»	14	4
46	D. Gregorio Cuajares Martín	Intervención de Sevilla	17 dicbre 1908	4	»	14	4
47	D. ^a Encarnación Tomás Broto	Intervención de Lérida	29 mayo 1909	4	»	14	4
48	D. ^a María Pilar Méndez Millán	Intervención de Soria	16 mayo 1911	4	»	14	4
»	D. ^a María Dolores Sarrals del Alcázar.	Dirección General de Marrue- cos y Colonias	7 junio 1904	4	»	14	3
49	D. Santiago Bernabéu de Yeste	Intervención de la Dirección de la Deuda	8 junio 1895	4	»	13	3
50	D. Victorio Tomás Rodríguez Rielves...	Fábrica de Moneda	23 dicbre 1911	4	»	12	11
51	D. Antonio Ros Cadenas	Ministerio de la Gobernación.	12 febreró 1909	4	»	11	10
52	D. ^a María Rosa Soler Molins	Intervención de Madrid	10 abril 1910	4	»	11	11
53	D. Pedro Sanchiz Guzmán	Subsecretaría de Hacienda	10 mayo 1909	4	»	11	11
»	D. Manuel Ruiz Vera	Intervención de Badajoz.....	20 mayo 1909	4	»	11	11
54	D. Augusto Nafria Collado	Intervención de Salamanca ...	6 septbre 1911	4	»	11	11
55	D. Fernando Laguna López	Servicio Nacional del Trigo ...	28 mayo 1910	4	»	11	11
56	D. José Pascual Ferrer Lledó	Intervención de Valencia	2 octubre 1908	4	»	11	11
»	D. Adolfo Araujo Vázquez	Recaudador de Hacienda	3 enero 1917	4	»	11	11
57	D. José Vidal Aznares	Ferrocarriles	28 septbre 1912	4	»	11	11
58	D. ^a Matilde de la Cueva Vázquez	Intervención de Zaragoza ...	24 agosto 1914	4	»	11	10
59	D. Antonio Navarro Martínez	Abogacía Estado Cádiz	5 agosto 1899	4	»	11	11
»	D. Enrique Hermosilla Artacho	Recaudador de la Diputación de Vizcaya	5 marzo 1912	4	»	11	11
60	D. Angel Suso Lacha	Ferrocarriles	27 enero 1913	4	»	11	10
61	D. ^a Luisa Inaga Berges	Abogacía del Estado de Jaén.	22 marzo 1905	4	»	11	11
»	D. José Taboada Garrido	Recaudador de Hacienda	9 marzo 1910	4	»	11	11
62	D. ^a Engracia Hernán García	Intervención de Segovia	7 marzo 1902	4	»	11	11
»	D. Fernando García Mera	Golfo de Guinea	3 octubre 1912	4	»	11	11
»	D. Leovigildo Vega Martínez	Intervención de Palencia	27 junio 1904	4	»	11	11
64	D. Luis Moreno de Vega López	Intervención de Sevilla.....	21 enero 1912	4	»	11	11
»	D. Eduardo Arribas Salgado	Dirección General de Marrue- cos y Colonias.....	13 octubre 1916	4	»	11	11
»	D. Antonio Remartínez Mancholas	Intervención General.....	17 enero 1913	4	»	11	11
»	D. Juan Bautista Llamas Diez	Recaudador Diputación Avila	4 mayo 1911	4	»	11	11
»	D. Adolfo Puertas Jiménez	Recaudador de Hacienda	6 junio 1907	4	»	11	11
»	D. Fernando Pérez Sánchez	Recaudador de Hacienda	7 marzo 1916	4	»	11	11
»	D. Federico Lázaro Caballé	Recaudador de Hacienda	20 septbre 1911	4	»	11	11
65	D. Eduardo Rodríguez Fuentes	Intervención de Lugo	13 abril 1911	4	»	11	11
»	D. Joaquín Laynez Arizcún	Recaudador de Hacienda	6 mayo 1911	4	»	11	11
»	D. Vicente Abilio Tovar Andrada	Golfo de Guinea	22 febreró 1910	4	»	11	11
66	D. ^a Pilar Muñoz Falcón	Intervención de Avila.....	12 octubre 1910	4	»	11	10
67	D. Luis Abram Torrent	Intervención de Barcelona ...	24 junio 1914	4	»	11	10
68	D. José Luis Ibañez Muñoz	Ferrocarriles	28 julio 1912	4	»	11	10
69	D. Vicente Perez Serrano	Intervención de Córdoba	1 julio 1899	4	»	11	11
»	D. Benjamín Rodríguez Marcos	Sección Consumos de Lujo De- legación Madrid	31 marzo 1915	4	»	11	10
»	D. Wenceslao Minguéz Muñoz	Dirección General de Marrue- cos y Colonias	28 septbre 1905	4	»	11	10
»	D. Carlos Oliva Llamusi	Recaudador de Hacienda	17 mayo 1912	4	»	11	11

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es. tado	
				A.	M.	A.	M.
	D. Jesús Sazatornil Casanova	Jefe del Servicio de Recaudación de Tarragona.....	23 dicbre. 1913	4	9	11	11
70	D.ª Elena Mena Sancho	Ordenación Central de Pagos	22 abril 1915	4	9	11	11
71	D.ª Pilar Gil Navarro	Intervención de Huesca	23 sepbre. 1905	4	9	11	11
72	D. José Luis González Montalvo	Intervención de Tenerife	12 novbre. 1910	4	9	11	11
73	D. Amán Izquierdo Valdés	Intervención de León	28 enero 1908	4	9	11	11
74	D. Luis Jover Tripaldi	Intervención de Granada	18 junio 1912	4	9	11	10
»	D.ª Carmen Roberto Antón	Golfo de Guinea	30 dicbre. 1915	4	9	11	11
75	D. José Villalobos Valdivia	Intervención de Almería	21 dicbre. 1913	4	9	11	11
76	D. Juan Ferrer Claramonte	Intervención de Valencia	21 dicbre. 1908	4	9	11	11
»	D. Carlos Lorences Zorrilla	Dirección Gral. Propiedades...	18 mayo, 1912	4	9	11	10
»	D. Demetrio Pérez-Caballero Reynarés	Intervención de Logroño.....	29 novbre. 1910	4	9	11	10
»	D. Manuel García Cabo	Intervención de Madrid	29 marzo 1914	4	9	11	11
77	D. Luis Ferrer de Sintas	Intervención de Barcelona.....	12 novbre 1906	4	9	11	10
78	D. Alfonso Otegui Vicandi	Instituto Nacional Colonización	29 abril 1908	4	9	11	10
»	D. Ladislao Laorden Liras	Intervención Deleg. Central...	1 abril 1914	4	9	11	10
»	D. Félix de Blas Albuja	Delegación Economía Tetuán.	28 marzo 1910	4	9	11	11
79	D.ª Emilia Isabel López Fernández	Intervención de Zaragoza.....	26 novbre. 1910	4	9	11	11
80	D. Serafín Monje Delgado	Intervención de Madrid.....	16 abril 1911	4	9	11	11
81	D. Francisco Herrera Márquez	Demarcación Ferrocarriles Se- villa	6 abril 1908	4	9	11	10
82	D. Arsenio Pinto Conde	Abogacía Estado Badajoz	6 octubre 1911	4	9	11	10
83	D. Ramón Domínguez Luis	Intervención de Salamanca ...	13 dicbre. 1913	4	9	11	11
84	D. Pedro Antonio Lizaur Salazar	Dirección General Teoro	29 junio 1908	4	9	11	10
»	D. Manuel Rodríguez Jerez	Recaudador de Hacienda	16 mayo 1908	4	9	11	10
85	D. Javier Aranguren Iribarren	Consejo de Minas de Almadén	23 novbre. 1915	4	9	11	10
86	D. Antonio Astray Lozano	Intervención de La Coruña ...	27 marzo 1916	4	9	11	10
87	D.ª María Monté Santo Bolea Cañiz...	Intervención de Huesca	26 julio 1914	4	9	11	2
»	D. Eduardo Aparisi González	Recaudador de la Diputación de Valencia.....	21 novbre. 1907	4	9	11	4
88	D. Luis Sánchez Villalobos	Intervención de Ciudad Real	21 dicbre. 1901	4	9	11	4
»	D. Manuel Coterial Salgado	Recaudador de la Diputación de Santander	29 novbre. 1910	4	9	11	2
89	D.ª Elisa Aceña Rubio	Ordenación Central de Pagos.	6 novbre. 1906	4	9	10	10
»	D. Salvador Pando García	Recaudador de la Diputación de Badajoz	18 julio 1913	4	9	10	10
»	D. José María Fernández Rodríguez de la Mejorada	Ordenación Central de Pagos.	21 agosto 1916	4	9	10	5
90	D. Cándido Pazueco Lobeto	Intervención de Gijón	31 marzo 1904	4	9	10	5
91	D. Rafael Quereda de la Bárcena	Intervención de Almería	9 novbre. 1907	4	9	10	5
»	D. Pascual Nadal Rubio	Recaudador de la Diputación de Valencia.....	20 novbre. 1913	4	9	10	6
»	D. Luis Baringo Palmer	Recaudador de Hacienda	23 junio 1915	4	9	10	5
92	D. Enrique Parra Gil	Intervención de Barcelona ...	12 julio 1911	4	9	10	5
»	D. Aurelio Eiroa Climent	Recaudador de Hacienda	20 mayo 1911	3	11	10	4
93	D. José Soronellas Ilagostera	Intervención de Tarragona ...	21 enero 1884	3	11	9	10
94	D.ª Elena Ruiz de Salazar Corrales	Intervención de Madrid	25 julio 1907	3	10	6	2
95	D. Isidoro La Villa Rodríguez	Intervención de la Dirección General de la Deuda	2 enero 1906	3	9	6	2
96	D.ª Concepción Suafia Martí	Abogacía Estado Barcelona ...	21 junio 1905	3	9	6	11
97	D.ª Carmen Peón Carreras	Intervención General	26 novbre. 1892	3	7	5	10
98	D.ª Amparo Salazar Iglesias	Ordenación Central de Pagos.	16 junio 1905	3	7	7	5
99	D. Antonio Martín Caloto	Intervención de Madrid	17 julio 1920	3	6	4	3
100	D. Pedro Ochoa Vidorreta	Intervención Deleg. Central...	27 abril 1925	3	6	4	3
101	D.ª Angela Villaverde Bengoechea	Intervención de Guipúzcoa ...	23 julio 1922	3	5	4	3
102	D.ª Carmen Pinillos Iglesias	Intervención de Madrid	22 junio 1921	3	4	4	3
103	D. Eusebio Monedero Carrillo de Albor- noz	Intervención de Huesca	28 dicbre. 1923	2	8	4	3
104	D. Alfonso Cosmen Mateganz	Intervención Deleg. Central...	27 julio 1921	2	6	4	3
105	D.ª Isabel Aguado García	Intervención Deleg. Central...	10 sepbre 1917	2	6	4	2
106	D. Manuel Villoslada Narváez	Ordenación Central de Pagos.	22 junio 1921	2	6	4	3
107	D.ª María del Consuelo de la Cueva Vázquez	Intervención de Zaragoza	31 julio 1920	2	5	4	3
»	D. Emiliano Vaquero García	Delegación de Educación y Cultura en Marruecos	15 sepbre. 1900	2	5	16	2
»	D.ª María del Rosario Torres García ...	Patrimonio Forestal del Estado	26 dicbre. 1920	2	2	4	2
108	D.ª María del Rosario Checa de Codes	Intervención de Madrid	3 agosto 1922	2	2	4	2
109	D.ª Isabel Gil Aristizábal	Intervención de Zaragoza ...	8 novbre 1919	2	1	4	3
110	D. Francisco Saura Ballester	Intervención de Murcia	31 dicbre 1919	1	7	4	3
111	D.ª María Luisa Barbero Ojeda	Intervención de Burgos	2 dicbre. 1922	1	5	4	3
112	D. Julio Vaquero Gutiérrez	Intervención Ordenación Cen- tral de Pagos.....	28 enero 1924	1	5	4	3
113	D.ª María Purificación Martínez Santos	Intervención de Burgos	4 febrero 1921	1	5	3	3
114	D. Francisco Rodés González	Intervención de Barcelona ...	17 sepbre. 1919	1	8	3	8

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es- tado	
				A.	M.	A.	M.
115.	D.ª María Isabel Nine Puertas	Intervención de La Coruña ...	8 abril 1921	1	5	3	2
116	D. Juan Antonio Zamora Pescador	Intervención de Palencia	24 junio 1922	1	3	3	3
117	D.ª María del Pilar Barbosa Rodríguez	Intervención de Santander ...	1 dicbre. 1915	»	7	4	3
118	D. Fernando Duque Moreno de Vega...	Ordenación Central de Pagos.	10 abril 1920	»	5	4	3
119	D. Francisco Bravo Gutiérrez.....	Intervención de Santander ...	24 febrero 1919	»	4	4	3
120	D. Antonio Luis Ramón Polo	Intervención de Zaragoza	22 sepbre. 1919	»	»	4	3
<i>Excedentes</i>							
1	D. Antonio Pérez del Hierro	»	12 julio 1912	»	6	10	10
2	D. José Maldonado Urquiza	»	2 sepbre. 1895	»	11	11	3
3	D. Luis Zarraluqui Villalba	»	10 octubre 1903	7	2	18	7
4	D. Eduardo Cobán Herrera	»	18 enero 1903	»	1	18	10
5	D. Federico Caruncho Astray	»	21 dicbre. 1901	4	9	16	4
6	D. Antonio Sau Alonso de las Heras ...	»	29 febrero 1883	7	4	23	2
7	D. Manuel Fabregat Fillol	»	29 dicbre. 1889	9	1	26	1
8	D. Agustín A. Muñoz Agullar	»	5 mayo 1911	»	6	13	10
9	D. Fermín Fernández Orte	»	7 enero 1912	1	8	12	»
10	D. Rafael Reyes Martínez	»	2 julio 1894	»	5	16	2
11	D.ª Trinidad Cortés Santiago	»	28 novbre 1899	8	1	19	7
12	D. Juan Pastor Fernández	»	9 dicbre. 1903	»	»	16	3
13	D.ª María Luisa López García	»	23 novbre 1895	»	2	10	»
14	D. Juan Notarió del Río	»	23 julio 1911	»	1	8	»
15	D. Antonio Ruiz Castañeda Iglesias...	»	29 dicbre 1909	2	7	15	8
16	D.ª María Asunción García Ortega	»	31 enero 1908	1	5	13	7
17	D.ª Dolores Atarés Forrente	»	21 febrero 1908	3	2	16	9
18	D. Andrés García Buendía	»	4 julio 1907	1	9	14	6
19	D.ª Lucila Perate Themudo	»	7 marzo 1908	»	9	8	10
20	D. Agustín J. Rodríguez Rodríguez	»	21 abril 1906	»	7	13	7
21	D. Diego Sáenz Sáenz	Cuerpo General Hacienda	21 febrero 1910	1	»	12	10
22	D. Eugenio Corona Tregallo.....	Cuerpo Profesores Mercantiles.	15 julio 1910	1	1	8	11
23	D.ª Teresa Romero García.....	»	16 dicbre 1907	1	9	14	3
24	D. Victoriano J. Velaseo Rodríguez.....	Escuela Normal de Zamora ...	9 dicbre 1903	»	»	18	»
25	D. Jaime Minguéz Ferrándiz.....	»	20 enero 1914	2	3	9	9
26	D.ª Mercedes Caramés Gil	»	25 marzo 1919	»	11	3	9
27	D.ª María Desamparados Martínez Bay- lach	»	25 mayo 1915	3	6	11	1
28	D. Ricardo Ferrándiz Esteban	»	20 julio 1915	3	10	11	3
Contadores Auxiliares de segunda clase con categoría de Oficiales de primera							
<i>Activos</i>							
1	D.ª María Luisa de Codes Cangas	Abogacía Estado Oviedo	28 mayo 1922	4	»	4	3
»	D. Gerardo Pons Pérez	Cuerpo de Aduanas	16 novbre 1888	4	»	16	4
2	D.ª María del Carmen Torres García ...	Fábrica de Moneda y Timbre.	26 novbre. 1918	4	»	4	2
3	D.ª Oliva Anunciación de la Fuente González	Intervención de Valladolid ...	5 junio 1918	4	»	4	3
»	D. Pedro A. Bernat Salom	Cuerpo Profesores Mercantiles	12 novbre. 1898	3	11	11	6
4	D.ª Pilar Castillo Muniosguren	Intervención de Zaragoza	16 febrero. 1921	4	»	4	3
5	D. Fernando Castellón Tomás	Intervención General.....	19 abril 1915	4	»	4	3
6	D. Federico Palacios Tárrega	Intervención de Alicante.....	2 mayo 1920	4	»	4	3
7	D. José Luis Páez Tapia	Intervención de La Coruña ...	3 octubre 1918	4	»	4	3
8	D. Alfonso Refoyo Moreno	Intervención de la Dirección General de la Deuda	27 junio 1913	4	»	4	3
9	D.ª María del Carmen Calabuig Borrás	Intervención de Castellón	9 julio 1917	4	»	4	2
10	D.ª Amelia Nieto Tabares	Intervención de Orense	22 marzo 1920	4	»	4	3
11	D.ª María del Pilar Urbán Jiménez ...	Intervención de Loterías	9 novbre 1915	4	»	4	3
12	D.ª María Pedromingo Bun	Dirección General del Tesoro	17 enero 1920	4	»	4	»
13	D.ª Mercedes Cuervo Pérez	Intervención de Oviedo	13 febrero 1921	4	»	4	3
14	D. Juan Manuel Gómez Gómez	Intervención de Zamora	8 abril 1920	4	»	4	3
15	D. Juan Moreno Parody	Intervención General	10 junio 1919	4	»	4	3
16	D.ª María Lourdes Rodricio Casar	Intervención de Orense	12 mayo 1920	4	»	4	3
17	D.ª Genoveva García Muñoz	Ordenación Central de Pagos	4 enero 1921	4	»	4	3
18	D. Enrique Gálvez Gómez Landero ...	Ordenación Central de Pagos.	25 julio. 1919	4	»	4	3
19	D. Gustavo Carrasco García-Argüelles.	Dirección General de Usos y Consumos	14 octubre 1922	4	»	4	2
20	D. José Pertuza Cremades	Intervención de Cartagena ...	17 agosto 1922	4	»	4	3
21	D.ª Francisca Gómez Quinzanos	Ordenación Central de Pagos.	7 agosto 1920	4	»	4	3
22	D.ª Pilar Pueyo López	Intervención de Ciudad Real.	11 dicbre. 1912	4	»	4	3
23	D.ª Pilar García de Quirós Lumbreras.	Intervención de Valladolid ...	15 dicbre. 1918	4	»	4	3
24	D.ª María del Carmen Martín Pérez ...	Intervención de Salamanca ...	27 enero 1922	4	»	4	3

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es- tado	
				A.	M.	A.	M.
25	D. ^a Margarita Valverde Pacheco	Intervención Deleg. Central...	20 julio 1923	4	»	4	3
»	D Julio Ciscar Rivera	Patrimonio Forestal del Estado	20 julio 1915	4	»	4	3
26	D. ^a María Sepúlveda Patiño	Intervención Deleg. Central...	8 abril 1916	4	»	4	3
27	D. ^a María del Carmen Rama Fernández	Intervención de La Coruña ...	7 octubre 1917	4	»	4	3
28	D. ^a Concepción Elena Perillán Díez ...	Abogacía Estado Valladolid ...	13 agosto 1911	4	»	4	3
29	D. ^a Isabel Rodríguez Ferrero	Intervención General	1 enero 1922	4	»	4	3
30	D. ^a Gloria Rayado Peralá	Intervención de Vizcaya	26 enero 1921	4	»	4	3
31	D Jose Martín Capdevila	Dirección General del Tesoro	11 julio 1921	4	»	4	3
32	D Vicente Sánchez García	Intervención de Palencia	24 agosto 1922	4	»	4	3
33	D. Cesáreo González Gondar	Intervención de Pontevedra ...	14 marzo 1923	4	»	4	3
34	D. ^a Carmen Sopena García	Intervención de Gijón	8 mayo 1915	4	»	4	2
35	D. ^a María Rosa Muñoz Alonso	Intervención de Granada	22 abril 1920	4	»	4	1
»	D José Zárate Padrón	Ayuntamiento de La Laguna	13 novbre 1906	2	»	12	6
36	D Luis López González	Abogacía Estado Santander	21 julio 1918	4	»	4	2
»	D. Eduardo Francés González	Delegación Hacienda Tetuán.	18 dicbre 1916	4	»	4	3
37	D. ^a María Teresa Carbajo Rodríguez...	Intervención General	2 enero 1922	4	»	4	3
38	D. ^a María del Carmen Marcos Ruiz...	Intervención Palencia	21 octubre 1919	4	»	4	3
39	D. Carlos Ajamil Ferrando	Intervención General	7 octubre 1921	4	»	4	3
40	D. Antonio Mián Esquete	Intervención de Zamora	6 julio 1921	4	»	4	3
41	D. ^a Valentina Cajal del Arpa	Intervención de Madrid	5 febrero 1913	4	»	4	3
42	D. ^a María del Carmen Muñoz Falcón ...	Intervención de Avila	8 agosto 1918	4	»	4	3
43	D. ^a M. ^a del Carmen Rodríguez Marmol.	Intervención de Orense	27 octubre 1918	4	»	4	3
44	D Jose María Porteza Alberti	Intervención de Barcelona ...	2 febrero 1920	4	»	4	3
»	D. Antonio Lillo Moner	Golfo de Guinea	7 mayo 1923	4	»	4	3
45	D Francisco Albarracín López	Intervención de Murcia	6 dicbre 1918	4	»	4	2
46	D José Barea Tejeiro	Intervención General	20 abril 1923	4	»	4	3
47	D. ^a M. ^a Asunción Bartolomé Aguilera...	Intervención de Segovia	9 agosto 1917	4	»	4	3
48	D. ^a Ramona Cinto Labay	Intervención de Barcelona ...	14 febrero 1925	4	»	4	3
49	D. ^a Lucrecia de Tapia-Ruano Pascual...	Ordenación Central de Pagos.	1 febrero 1920	4	»	4	3
50	D. ^a Obdulia Borreguero Gómez	Intervención de Madrid	26 marzo 1918	4	»	4	3
51	D Francisco Carceller Tallada	Dirección General del Tesoro	26 febrero 1921	4	»	4	3
52	D Gonzalo Aguilar Búch	Intervención General	8 marzo 1918	4	»	4	3
»	D Jesús Sordo Pastor	Patrimonio Forestal del Estado	5 abril 1918	4	»	4	2
53	D. ^a Ascensión Urban Jiménez	Intervención de Teruel	30 dicbre 1916	4	»	4	3
54	D. ^a Ana María Vaquero de la Cruz ...	Ordenación Central de Pagos.	25 julio 1921	4	»	4	2
55	D Amador Gutiérrez Blanco	Intervención General	24 febrero 1916	4	»	4	3
56	D. ^a Elena María Magdalena Sanchi- drián Alvarez	Abogacía Estado Madrid	22 dicbre. 1915	4	»	4	3
57	D. Ramón Conde Ayesa	Intervención General	23 sepbre. 1913	4	»	4	3
58	D Francisco Loscos Torrente	Intervención de Valencia	27 marzo 1922	4	»	4	3
59	D Carlos González Arias	Intervención de Madrid	15 dicbre 1916	4	»	4	3
60	D Héctor Orieta Caballo	Intervención de Madrid	11 dicbre. 1915	4	»	4	3
61	D. ^a Fabriciana M. ^a Teresa Núñez Sán- chez	Intervención de Avila	22 agosto 1914	4	»	10	5
62	D. ^a M. ^a de las Mercedes Albarellos Za- morano	Intervención de Logroño	27 sepbre 1901	3	5	10	5
63	D. ^a Felicidad Marrón Gómez	Intervención Deleg. Central...	28 sepbre 1921	3	5	6	4
64	D. ^a M. ^a Dolores Ferrando Sardá	Intervención de La Coruña ...	29 dicbre 1923	3	4	3	4
65	D. ^a M. ^a del Pilar Escudero Alonso	Intervención de Burgos	17 junio 1921	3	4	3	4
66	D Vicente Asensio Ruano	Abogacía Estado Valencia ...	29 octubre 1908	3	4	3	4
67	D. ^a M. ^a Cruz Rodríguez Arellano Naval.	Ordenación Central de Pagos.	15 octubre 1921	3	4	3	4
68	D. ^a M. ^a Concepción Fernández Rodrí- guez	Ordenación Central de Pagos.	23 julio 1919	3	4	3	4
69	D Alberto Torres Sierra	Intervención de Barcelona ...	13 abril 1921	3	4	3	4
70	D Felicísimo de Blas Hernando	Intervención General	12 agosto 1918	3	4	3	4
71	D. ^a Elvira Aparicio Villamediana	Intervención Deleg. Central...	15 marzo 1922	3	4	3	4
72	D Aureliano González Zorrilla	Intervención General	30 marzo 1919	3	4	3	4
73	D. ^a Purificación Beorlegui Ayerra	Subsecretaría Educ. Popular...	2 febrero 1921	3	4	3	4
74	D Benito Palacios Porto	Ordenación Central de Pagos...	22 mayo 1922	3	4	3	4
75	D. ^a María Encarnación Granger Ro- dríguez	Ordenación Central de Pagos	22 enero 1922	3	4	3	4
76	D Eduardo Carrizosa González	Intervención de Ciudad Real	29 novbre 1921	3	4	3	4
77	D. ^a M. ^a Teresa Lizarribar Echenique ...	Abogacía Estado Guipúzcoa...	17 dicbre 1918	3	4	3	4
78	D. ^a Soledad Barquin Ortiz	Intervención de Santander ...	20 julio 1920	3	4	3	4
79	D. Manuel Meijide González	Abogacía Estado Vigo	19 dicbre 1924	3	4	3	4
80	D. ^a María Iriarte Arrieta	Intervención de Guipúzcoa ...	16 agosto 1921	3	4	3	4
81	D Enrique Sanz Andreu	Abogacía Estado Barcelona ...	30 octubre 1920	3	4	3	4
82	D. ^a María Josefa Tejeiro Pijuán	Abogacía Estado Tarragona...	10 novbre 1921	3	4	3	4
83	D Heracio Represa Represa	Intervención de Orense	28 febrero 1920	3	4	3	4
84	D Angel González Rodríguez	Intervención de Lugo	19 abril 1917	3	4	3	4
85	D Angel Marcos Marcos	Ordenación Central de Pagos.	20 novbre 1913	3	4	4	4
86	D. ^a María Loreto Zaforas Marco	Intervención Deleg. Central...	30 novbre 1922	3	4	3	4
87	D. ^a Gracia Marfil García	Intervención de Granada	2 agosto 1917	3	4	3	4

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es. tado	
				A.	M.	A.	M.
88	D. Antonio Tovar Bobillo	Intervención de Orense	23 octubre 1921	3	4	3	4
89	D. Joaquín Cosmen Mayordomo	Ordenación Central de Pagos.	22 junio 1922	3	4	3	4
90	D. Isidoro García González	Intervención de Palencia	4 abril 1921	3	4	3	4
91	D. Domingo Santiago Díaz	Ordenación Central Pagos	4 agosto 1922	3	4	3	4
92	D. Eduardo García García	Intervención Deleg. Central..	11 abril 1922	3	4	3	4
93	D. Ruperto Andúes Fuertes	Ordenación Central de Pagos.	22 octubre 1922	3	4	3	4
94	D.ª Luisa Darder Seguí	Intervención de Tarragona ...	7 marzo 1922	3	4	3	4
95	D.ª Piedad Nieto Sierra	Ordenación Central de Pagos	7 enero 1918	3	4	3	4
96	D. Antonio Robles González	Dirección Gral. Propiedades...	17 sepbre. 1922	3	4	3	4
97	D.ª Eulimia Pastor Garzón	Ordenación Central de Pagos.	7 febrero 1920	3	4	3	4
98	D.ª María del Carmen Torres Martín ...	Intervención Drón Deuda	22 febrero 1921	3	4	3	4
99	D. Ramón Cornago Mayor	Ordenación Central de Pagos	31 agosto 1918	3	4	3	4
100	D. Aurelio Menéndez Culebras	Ordenación Central de Pagos.	23 enero 1922	3	4	3	4
101	D. José Alfaro Alonso	Intervención de Teruel	28 sepbre. 1921	3	4	3	4
»	D. Benjamín Ocaña Aragón	Servicio Nacional del Trigo ...	2 agosto 1904	3	4	3	4
102	D. Roberto G Bayod Pallarés	Intervención de Teruel	22 abril 1919	3	4	3	4
103	D.ª M.ª Concepción Pardo Conchado ...	Intervención de La Coruña.....	3 dicbre. 1920	3	4	3	4
104	D. Rafael Reus Candela	Intervención de Alicante	13 julio 1918	3	4	3	4
105	D. Cristóbal Márquez Labajo	Intervención General	18 marzo 1924	3	4	3	4
106	D.ª Sira Lovaco Royo	Loterías	20 julio 1919	3	4	3	4
107	D. Eduardo Cámara Pineda	Intervención General	7 dicbre. 1923	3	3	3	4
108	D.ª Dolores Sabater Gómez de la Serna	Intervención de Córdoba	20 julio 1907	3	2	3	5
109	D. León Sanz Jiménez	Intervención de Zaragoza.....	29 enero 1923	3	1	3	4
110	D.ª María Luz León Tello	Ordenación Central de Pagos	18 agosto 1919	3	»	3	4
111	D. Angel Pablo Salvadó Tronchón ...	Intervención de Vigo.....	22 febrero 1915	3	»	3	4
112	D.ª María del Carmen Santos Zuleta ...	Intervención de Zaragoza.....	13 julio 1922	3	»	3	4
113	D. Augusto Gutiérrez Robles	Intervención de Castellón.....	7 octubre 1920	2	6	3	3
114	D.ª María Leonor Pedrosa Latas	Intervención de Lugo	1 julio 1924	2	6	3	4
115	D. Silvano Atance Fraile	Ordenación Central de Pagos	4 sepbre. 1923	2	6	3	4
116	D. Manuel López Yubero	Intervención Deleg. Central..	21 novbre. 1924	2	6	3	4
117	D. Rafael de las Cuevas Moreira	Intervención de Málaga	9 abril 1916	2	6	3	4
118	D. Enrique de la Cueva Vázquez	Intervención de Zaragoza	22 sepbre. 1923	2	6	3	4
119	D. José Guillén Casañez.....	Intervención de Madrid	9 enero 1914	2	2	3	4
120	D. María del Carmen Sanz Jiménez...	Intervención de Zaragoza.....	16 julio 1919	2	1	3	1
121	D. Daniel González Bernárdez	Intervención de Pontevedra ...	5 enero 1916	2	1	3	4
122	D. Eduardo Bolufer Ferrandiz	Intervención de Madrid	29º junio 1920	2	1	3	4
123	D.ª María Pilar Pérez Pérez	Intervención de La Coruña ...	7 octubre 1921	1	11	3	4
124	D. César Loréns Bayod Campomanes	Ordenación Central de Pagos	11 octubre 1914	1	7	3	4
125	D. Fernando Povedano Rodríguez	Intervención Deleg. Central..	13 marzo 1920	1	6	3	4
126	D. Angel Oliveiro García Fernández...	Intervención de Gijón	31 mayo 1917	1	5	3	4
127	D.ª Jesús Barrios Tolosa	Ordenación Central de Pagos	9 abril 1912	1	5	3	4
128	D.ª Teresa Puente Paz	Intervención de Valladolid	11 febrero 1904	1	5	3	4
129	D.ª Mercedes Elena Hernáez Gutiérrez.	Intervención de Santander	19 dicbre. 1919	1	5	3	4
130	D. Eduardo Fernández Cavaña Busta- mante	Intervención de Sevilla	26 octubre 1922	1	5	3	4
131	D. Faustino Fornieles Zamora	Intervención de Almería	20 sepbre 1919	1	5	3	4
132	D.ª Concepción Maceda Ramón	Intervención de Orense	8 novbre 1919	1	5	3	4
133	D.ª Carmen Jalón Pizarro	Intervención de Valladolid	9 enero 1910	1	3	3	4
134	D. Angel Vizoso Mozo.....	Intervención Deleg. Central..	2 agosto 1923	2	8	3	4
135	D. Jesús María Rosendo Antón	Intervención General	1 junio 1924	»	10	3	4
136	D.ª Rosa Fernández Izquierdo	Intervención de Salamanca ...	30 agosto 1907	»	7	9	2
137	D.ª M.ª del Carmen González Barrio ...	Intervención de León	12 novbre. 1919	»	7	3	4
138	D.ª Francisca Josefa Oliván Escartín.	Intervención de Albacete	2 dicbre. 1908	»	5	3	4
139	D.ª Araceli Díez del Río	Intervención de León	20 mayo 1913	»	3	3	3
140	D.ª María Sotera Azpiroz Irazusta	Intervención de Navarra	9 novbre. 1920	»	3	3	3
141	D. Augusto Alcaraz Ponte	Ordenación Central de Pagos	17 febrero 1923	»	»	3	3
<i>Excedentes</i>							
1	D. Pablo Vázquez Gifré	»	29 junio 1923	1	10	2	1
2	D. Vicente Kuster Ruiz	»	25 abril 1881	4	6	9	0
3	D. Luis Condé Borrás	Cuerpo General Hacienda	13 julio 1918	1	2	1	5
4	D. Matías Fernández Solanas	»	8 novbre 1887	1	5	18	4
5	D.ª María del Pilar Ramírez Cubilla ...	»	7 marzo 1910	1	»	13	5
6	D. Antonio Sanz Vázquez	Cuerpo General Hacienda	17 enero 1916	»	5	»	8
7	D.ª María Nieves Soldévilla Soler	»	20 enero 1908	»	»	4	7
8	D.ª Trinidad Valdecantos del Pozo	»	14 sepbre 1908	»	»	9	3
9	D.ª Amparo González Díez	»	16 febrero 1921	»	9	»	0
10	D. Gumersindo Pino Gala	Cuerpo General de Hacienda..	13 enero 1920	1	5	1	5
11	D.ª María Concepción Sabater Sáenz...	»	5 mayo 1921	3	9	4	»
12	D. Paulino Gallego Hernández.....	Intendencia del Alre	14 enero 1916	»	1	7	6
13	D. José Carrasco Pagés	»	31 octubre 1910	4	4	5	4

Num. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es. todo	
				A.	M.	A.	M.
Contadores Auxiliares de tercera clase con categoría de Oficiales de segunda							
Activos							
1	D. ^a Vicenta Estefania Martínez	Intervención de Jaén	27 agosto 1916	3	4	3	4
2	D Jaime González Zorrilla	Intervención Deleg. Central...	2 mayo 1923	3	4	3	4
3	D Eduardo García Quesada	Intervención de la Dirección General de la Deuda	22 octubre 1920	3	4	2	4
4	D Gonzalo Miragaya Blanco	Depositaria de Melilla	7 dicbre 1920	3	4	3	4
5	D Juan Antonio Diaz Pula	Intervención de Málaga	18 marzo 1922	3	4	3	4
6	D Arturo Puerta Matachana	Intervención de León	8 febrero 1924	3	5	3	5
7	D. ^a Pilar Gibert Serichol	Intervención General	23 febrero 1922	3	4	3	4
8	D Ramiro Nicolás Escudero Celorio ..	Intervención de Oviedo	12 agosto 1921	3	4	2	4
9	D. ^a Paula Bermejo Salamanca	Loterías	28 sepbre. 1910	3	4	3	4
10	D. ^a Araceli Alonso Diez	Intervención de la Dirección General de la Deuda	30 octubre 1919	3	4	3	4
11	D Manuel Abeledo del Río	Ayuntamiento de El Ferrol ...	13 sepbre 1900	4	5	3	1
12	D. ^a Felisa Lucia Alonso Espinosa	Intervención de Vigo	30 enero 1919	3	4	3	4
13	D. Antonio Muceda Ramón	Intervención Ordenación Central de Pagos	7 julio 1924	2	4	2	4
14	D. Enrique Serra Revoltós	Intervención Barcelona	5 agosto 1921	2	4	2	4
15	D. ^a Josefa García García	Intervención Deleg. Central...	5 abril 1924	2	4	2	4
16	D. ^a María Dolores Carballo Picazo ...	Intervención General	16 octubre 1922	2	4	2	4
17	D José María Meliá Casanovas	Intervención Farragona	23 mayo 1917	2	4	2	4
18	D. ^a Rosario Gallego Ortiz	Intervención León	16 agosto 1913	2	4	2	4
19	D. ^a Arsenia Margarita Sierra Bárcenas.	Abogacia Estado Vizcaya	23 julio 1921	2	4	2	4
20	D. ^a María Moles Casanovas	Intervención Barcelona	28 novbre 1904	2	4	2	4
21	D José Montes Gómez	Intervención Sevilla	11 junio 1919	2	4	2	4
22	D. ^a María del Carmen Serra Bárcena..	Intervención Vizcaya	24 agosto 1924	2	4	2	4
23	D Agustín Utrilla Semero	Intervención General	25 novbre 1924	2	4	2	4
24	D. ^a Julia Nogueira S. nana	Intervención Lugo	22 mayo 1921	2	4	2	4
25	D. ^a M. ^a Carmen Villalante Pando	Intervención Vizcaya	6 julio 1924	2	4	2	4
26	D Mateo Ruiz Oriol	Intervención Tarragona	24 octubre 1925	2	4	2	4
27	D. ^a M. ^a Dolores Pérez García	Intervención General	19 novbre 1914	2	4	2	4
28	D. ^a Sofia García García	Intervención General	5 marzo 1920	2	4	2	4
29	D Juan Jose González Rivas	Intervención Sevilla	8 marzo 1924	2	4	2	4
30	D. ^a Irene Presentación Mellado Piza ...	Intervención de Barcelona ...	20 octubre 1920	2	4	2	4
31	D. ^a Josefina Lapuente Xicola	Intervención de Zaragoza	9 septbre 1922	2	4	2	4
32	D. ^a Susana Ayesa Ciorda	Intervención Vizcaya	25 octubre 1923	2	4	2	4
33	D Francisco Tele foro Merino Guinea	Ordenación Central de Pagos	5 enero 1925	2	4	2	4
34	D. ^a M. ^a Luita Andáruz Solé	Intervención de Zaragoza	24 mayo 1921	2	4	2	4
35	D. ^a M. ^a de los Santos Marrón Gómez...	Intervención Deleg. Central...	1 novbre 1923	2	4	2	4
36	D. ^a Elisa Margarita Sánchez Frutos ...	Intervención de Madrid	1 abril 1925	2	4	2	4
37	D José María Deza Boget	Ordenación Central de Pagos..	31 marzo 1920	2	4	2	4
38	D José Antonio Fernández Guijarro...	Intervención Vizcaya	27 febrero 1922	2	4	2	4
39	D. ^a M. ^a Julia Benedicto Rodríguez	Intervención de Gijón	5 mayo 1921	2	4	2	4
40	D Antonio Martínez Tomás	Intervención de Logroño	13 junio 1923	2	4	2	4
41	D Casto Fernández Pinedo Martínez	Intervención Logroño	29 dicbre 1923	2	4	2	4
42	D Juan Martín D'Opazo	Intervención de Madrid	24 junio 1924	2	4	2	4
43	D Pablo Pazos Beceiro	Intervención de La Coruña	15 agosto 1920	2	4	2	4
44	D Felipe Santos Ayllón	Intervención de Madrid	18 novbre 1917	2	4	2	4
45	D. ^a M. ^a Pilar Merino Guinea	Ordenación Central de Pagos	12 abril 1926	2	4	2	4
46	D Ismael Santa María Arnaiz	Intervención de Logroño	8 septbre 1920	2	4	2	4
47	D Julio Martín Santamaría	Marruecos	13 julio 1921	2	3	2	3
48	D. ^a Valentina Marco Vilela	Intervención Avila	21 abril 1919	2	4	2	4
49	D César García Nieto	Intervención Zamora	16 octubre 1921	2	4	2	4
50	D Vicente Querol Bellido	Intervención Teruel	12 novbre 1922	2	4	2	4
51	D Laureano Vázquez González	Ordenación Central de Pagos	5 marzo 1921	2	4	2	4
52	D José Merino Carraasco	Intervención Granada	25 mayo 1924	2	4	2	4
53	D. ^a M. ^a Pilar Marino Iglesias	Intervención de Madrid	24 octubre 1922	2	4	2	4
54	D José Marco Soto	Intervención Murcia	3 julio 1924	2	4	2	4
55	D Ignacio Balagafón Márquez	Sección de Usos y Consumes de la Delegación de Madrid.	13 marzo 1913	2	4	2	4
56	D. ^a M. ^a Teresa Eixarch Alegret	Intervención de Tarragona...	30 marzo 1919	2	4	2	4
57	D. ^a M. ^a Jesús Axpe y Barañano	Intervención Lérida	12 marzo 1919	2	4	2	4
58	D. ^a Aurelia Vega Amiana	Intervención Vizcaya	30 julio 1923	2	4	2	4
59	D José Antonio Martín Cuadrado ...	Ordenación Central de Pagos.	8 novbre 1924	2	4	2	4
60	D José Fairén Martínez	Marruecos	17 febrero 1917	2	3	2	3
61	D. ^a M. ^a Asunción Acebal Fernández ...	Intervención Oviedo	13 enero 1922	2	4	2	4
62	D. ^a Angela Millán Hernández	Intervención Soria	11 junio 1923	2	4	2	4
63	D. ^a Julia Rómera González	Ordenación Central de Pagos.	31 ago'to 1921	2	4	2	4
64	D. ^a M. ^a del Carmen López y López ...	Ordenación Central de Pagos.	23 octubre 1911	2	3	2	3
65	D. ^a M. ^a Soledad García Villanueva	Intervención Barcelona	29 enero 1920	2	4	2	4

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Caso Al Es-	
				A.	M.	A.	M.
63	D. Leandro Sesma Lacruz	Intervención de Zaragoza	24 abril 1922	2	4	2	4
64	D. José Navarro Menéndez	Intervención Direc. Deuda	18 marzo 1923	2	3	2	3
65	D. José Rodríguez Lapuente	Intervención Direc. Deuda	17 abril 1922	2	4	2	4
66	D. Luis Gómez Martínez	Intervención Cartagena	1 julio 1921	2	4	2	4
67	D. Bautista Sebastián Belmonte	Intervención General	13 julio 1920	2	4	2	4
68	D.ª Lucía Pelayo Portilla	Intervención Ciudad Real	30 marzo 1922	2	4	2	4
69	D.ª Encarnación López Díaz	Intervención Direc. Deuda	6 julio 1924	2	4	2	4
70	D. Alvaro Rodríguez Redondo	Intervención de Zaragoza	19 febrero 1925	2	4	2	4
71	D.ª Josefina Gómez Campillo	Intervención de Castellón	20 febrero 1918	2	4	2	4
72	D.ª María Luisa Seijas Vázquez	Intervención General	2 febrero 1921	2	4	2	4
73	D.ª M.ª Concepción Soteras Artigas	Intervención Barcelona	1 novbre 1921	2	4	2	4
74	D. Tomás Rodríguez García	Ordenación Central de Pagos	26 julio 1924	2	4	2	4
75	D.ª M.ª del Carmen Rivero Gilsanz	Ordenación Central de Pagos	30 junio 1925	2	4	2	4
76	D.ª M.ª Josefa Gasós Nadal	Intervención de Zaragoza	11 marzo 1920	2	4	2	4
77	D. Leoncio Carabajo Rodríguez	Ordenación Central de Pagos	28 julio 1925	2	4	2	4
78	D. Ricardo Montosa Díaz	Intervención Málaga	30 abril 1911	2	4	2	4
79	D.ª Josefa Vega García	Ordenación Central de Pagos	3 marzo 1922	2	4	2	4
80	D.ª Rosa Teijeiro Pijuán	Intervención Gerona	4 novbre 1923	2	4	2	4
81	D.ª Encarnación M.ª Sánchez de Frutos	Intervención Deleg. Central	8 marzo 1924	2	4	2	4
82	D. Pedro Ramón Hernández Marco	Intervención de Zaragoza	13 mayo 1922	2	4	2	4
83	D. Fernando Gómez Quinzanos	Intervención Huelva	27 julio 1922	2	4	2	4
84	D. Anselmo Navarro Menéndez	Intervención Albacete	18 febrero 1920	2	4	2	4
85	D. Antonio Menoyo Romero	Intervención Granada	7 dicbre 1924	2	4	2	4
86	D.ª Ceferina Felgueroso González	Intervención de Guadalajara	6 octubre 1915	2	4	2	4
87	D. Jesús Rafael Baldor Mosquera	Intervención de Pontevedra	15 febrero 1920	2	4	2	4
88	D.ª Josefa Gili Maluquer	Intervención Lérida	24 enero 1922	2	4	2	4
89	D.ª Luisa Pinillos Iglesias	Intervención de Guadalajara	11 enero 1923	2	4	2	4
90	D.ª Eudosa Zarategui Sierra	Intervención de Jaén	14 abril 1917	2	4	2	4
91	D.ª María Pilar Juárez Alonso	Intervención Valencia	30 octubre 1916	2	4	2	4
92	D. Juan José González Gil	Depositaria Ceuta	17 junio 1919	2	4	2	4
93	D.ª Consolación Raya Bargas	Intervención Sevilla	25 enero 1922	2	4	2	4
94	D. Rafael Lara González	Intervención Almería	23 agosto 1924	2	4	2	4
95	D.ª M.ª Concepción López Pereira	Intervención Albacete	26 agosto 1923	2	4	2	4
»	D. Francisco Ramón Lozano Ojeda	Marruecos	5 junio 1924	2	3	2	3
96	D.ª Julia Blanco Sanz	Intervención de Guadalajara	29 octubre 1918	2	4	2	4
97	D. Luis Carola Cano	Intervención Gerona	16 julio 1920	2	4	2	4
98	D.ª Clotilde Morenilla Rodríguez	Intervención de Granada	24 junio 1922	2	4	2	4
99	D.ª Andrea Angeles Tíbol Malo	Intervención de Zaragoza	4 febrero 1923	2	4	2	4
100	D.ª Evangelina Pereda Fernández	Intervención Albacete	18 octubre 1922	2	4	2	4
101	D.ª Micaela Nicolás Gozalo	Intervención Segovia	8 novbre 1919	2	4	2	4
102	D. José Antonio Turzós Rodríguez	Intervención Badajoz	19 novbre 1921	2	4	2	4
103	D. Carlos Morenilla Rodríguez	Intervención Jaén	5 marzo 1925	2	4	2	4
»	D. Ignacio Alcaraz Cánovas	Marruecos	22 julio 1923	2	4	2	4
104	D. Agustín Fernández Lucía	Intervención Huelva	31 dicbre 1917	2	4	2	4
105	D.ª M.ª Teresa Artal Estallo	Intervención de Zaragoza	7 septbre 1920	2	4	2	4
106	D. Juan José Velasco Pérez	Intervención de Zaragoza	25 abril 1925	2	4	2	4
107	D.ª Vicenta Escalada Medina	Intervención de Zaragoza	11 marzo 1908	2	3	2	3
108	D. Angel Gallardo Barco	Intervención Toledo	25 julio 1923	2	4	2	4
109	D. Godofredo Parra Fernández	Intervención Almería	21 octubre 1915	2	4	2	4
»	D. Quintiano Hernández Crespo	Marruecos	20 mayo 1921	2	4	2	4
110	D. Eduardo González Páez	Intervención Jaén	7 septbre. 1911	2	4	2	4
111	D.ª Aurora Rodríguez López	Intervención Jerez	8 abril 1924	2	4	2	4
112	D.ª Blanca Arias Arrojo	Intervención Huelva	29 febrero 1924	2	4	2	4
113	D. Angel Garcia Hernández	Intervención Segovia	17 enero 1931	1	5	1	5
114	D. Leoncio Fernández Maroto	Intervención de Valencia	24 julio 1925	1	5	1	5
115	D.ª María Concepción Salgado Pefarredonda	Intervención Zaragoza	10 mayo 1925	1	5	1	5
116	D. Luis Alonso Martínez	Intervención Cuenca	19 julio 1923	1	4	1	4
117	D.ª M.ª Josefa B'ánquez de Brá	Intervención Zaragoza	23 marzo 1914	1	4	1	4
118	D. Claudio Castro Parada	Intervención Valencia	19 junio 1921	1	4	1	4
119	D.ª María Lidón Marifio Sanchis	Intervención Castellón	16 mayo 1920	1	5	1	5
120	D. Antonio Nieto Tabares	Intervención Barcelona	16 novbre. 1926	1	4	1	4
121	D.ª M.ª Angeles Visitación Salz Ajuria	Intervención Zaragoza	2 agosto 1926	1	4	1	4
122	D. José Méndez Millán	Intervención Soria	25 agosto 1916	1	5	1	5
123	D.ª Angeles Clemente Yagüe	Intervención Castellón	3 agosto 1925	1	4	1	4
124	D. Saturnino Terán Quintana	Intervención Alava	28 septbre. 1923	1	4	1	4
125	D. Adolfo Bujarabal López	Intervención Toledo	25 julio 1925	1	4	1	4
126	D.ª Aurora Menéndez Pérez	Intervención Valencia	12 abril 1924	1	4	1	4
127	D.ª José Sanz Belda	Intervención Almería	1 enero 1925	1	5	1	5
128	D. Isidoro Diaz Fernández	Intervención de Valencia	25 dicbre. 1923	1	4	1	4
129	D. Jesús Domingo Hernando Arnáez	Intervención Cuenca	15 octubre 1923	1	4	1	4
130	D.ª Pilar Sagredo García	Intervención Barcelona	9 abril 1924	1	4	1	4
131	D.ª Milagros Delgado Bartolomé	Intervención Valencia	26 novbre. 1924	1	4	1	4
132	D.ª María Luisa Láinez Villabona	Intervención Barcelona	1 octubre 1919	1	4	1	4

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Estado	
				A.	M.	A.	M.
133	D. Francisco Pacheco Domínguez	Intervención Sevilla	6 octubre 1919	1	5	1	5
134	D. ^a Sira García Fernández	Intervención Valencia	22 septbre. 1922	1	4	1	4
135	D. ^a Tomasa Digna Martínez Ferrer ...	Intervención Valencia	22 septbre. 1918	1	5	1	5
138	D. ^a Antonia Mira Fernández	Intervención Valencia	11 abril 1924	1	4	1	4
137	D. ^a Raquel Mora Díaz	Intervención Cuenca	24 abril 1922	1	4	1	4
»	D. Joaquín González Ferreres	Marruecos	18 junio 1916	1	3	1	3
138	D. Emilio García González	Intervención Murcia	5 marzo 1922	1	5	1	5
139	D. Fidel Angel Sáenz de Ormijana y Quincoces	Intervención Cuenca	24 abril 1924	1	4	1	4
140	D. Andrés Vázquez de Arcos	Intervención Barcelona	24 enero 1925	1	4	1	4
141	D. ^a Elisa Mora Díez	Intervención Cuenca	23 octubre 1924	1	4	1	4
142	D. Emilio Serra Nager	Intervención Valencia	26 febrero 1922	1	5	1	5
143	D. Macedonio Jiménez Rubio	Intervención Almadén	31 agosto 1919	1	5	1	5
»	D. Carlos Pérez Rojo	Servicio Nacional Trigo	4 novbre. 1910	1	4	1	4
144	D. Alejandro Martín Tejada	Intervención de Huelva	20 mayo 1918	1	3	1	3
145	D. ^a María Teresa González Sobral	Intervención Gerona	11 novbre. 1918	1	5	1	5
146	D. ^a Cecilia Pol Meana	Intervención Jerez	3 febrero 1926	1	4	1	4
147	D. Luis Roselló García	Intervención Valencia	10 enero 1920	1	4	1	4
148	D. ^a María Paz Schortman Ramos	Intervención Ciudad Real	26 novbre. 1925	1	4	1	4
149	D. ^a M. ^a Asunción Cabezas de la Puente	Intervención Valencia	15 julio 1925	1	4	1	4
150	D. Félix Marín Marín	Intervención Lérida	30 julio 1924	1	5	1	5
151	D. Ramón Díaz García	Intervención Almadén	2 abril 1920	1	5	1	5
152	D. ^a María Carmen González Gómez ...	Intervención Badajoz	19 abril 1925	1	4	1	4
153	D. José Gómez Ogando	Intervención Valencia	17 julio 1921	1	4	1	4
154	D. ^a María Aranzazu Benito Echevarría	Intervención Valencia	30 agosto 1922	1	4	1	4
155	D. Alejandro Seral Moreno	Intervención Valencia	6 agosto 1916	1	4	1	4
»	D. Nicolás Tranco Alarío	Marruecos	9 septbre. 1920	1	3	1	3
156	D. ^a Jacinta Antoñana Pérez de Albéniz	Intervención Valencia	3 julio 1917	1	5	1	5
157	D. ^a María Carmen Navarro Garayalde	Intervención Valencia	13 julio 1923	1	4	1	4
158	D. ^a Josefina Sánchez Rodríguez Dillbarri	Intervención Baleares	22 septbre 1922	1	4	1	4
159	D. ^a Martina González Prendes	Intervención Valencia	1 febrero 1917	1	4	1	4
160	D. ^a Sara María Maceda Méndez	Intervención Albacete	20 junio 1924	1	4	1	4
161	D. ^a María del Pozo Gutiérrez	Intervención Valencia	10 febrero 1924	1	4	1	4
162	D. Carlos Paseiro Cid	Intervención Cádiz	14 junio 1911	1	4	1	4
163	D. ^a María Araceli González Sánchez ...	Intervención Lérida	24 enero 1921	1	4	1	4
164	D. ^a María Alicia Seijas Vázquez	Intervención Jaén	29 enero 1923	1	4	1	4
165	D. Víctor Carlos Fernández Ramos ...	Intervención Valencia	25 julio 1923	1	4	1	4
»	D. Teódulo Alvarez Sainz	Marruecos	20 marzo 1926	1	3	1	3
166	D. José Puga Martínez	Intervención Valencia	28 junio 1923	1	4	1	4
167	D. Gumersindo Pérez Dalama	Intervención Valencia	10 marzo 1924	1	4	1	4
168	D. Jesús Vispe Rapún	Intervención Valencia	18 enero 1925	1	5	1	5
169	D. Agustín Antón Celdrán	Intervención Murcia	5 mayo 1925	1	4	1	4
170	D. José María Zugarrondo Ruiz	Intervención Guipúzcoa	7 mayo 1913	1	4	1	4
171	D. ^a María Dolores Peralta Gil	Intervención Valencia	11 abril 1924	1	4	1	4
172	D. ^a María Pilar Sieso Abad	Intervención Valencia	3 marzo 1922	1	4	1	4
173	D. Francisco Ouviaña Chantada	Intervención Las Palmas	14 julio 1920	1	4	1	4
174	D. ^a Rosario Jiménez Hernández	Intervención Cartagena	17 agosto 1921	1	4	1	4
175	D. Luis María Alonso Díez	Intervención Huelva	24 novbre. 1918	1	4	1	4
176	D. José Cajassanz Saigi Mateu	Intervención Tenerife	29 agosto 1923	1	4	1	4
177	D. ^a María Teresa Mañueco Padierna ...	Intervención Jerez	16 abril 1924	1	4	1	4
178	D. ^a Julia López-Mezquita y Nájera	Intervención Baleares	28 octubre 1916	1	5	1	5
»	D. ^a María del Carmen Santos Abad ...	Marruecos	23 septbre. 1923	1	3	1	3
»	D. Luis Almajano Garcés	Marruecos	21 dicbre. 1924	1	3	1	3
»	D. ^a Gloria Alumbros Plaza	Marruecos	3 dicbre. 1921	1	3	1	3
179	D. ^a Virginia Gascón Sánchez	Intervención Córdoba	9 mayo 1918	1	4	1	4
»	D. Arturo Gabino Sánchez	Marruecos	19 febrero 1924	1	3	1	3
180	D. ^a María Rosa González Muelledes ...	Intervención Cáceres	19 septbre. 1922	1	4	1	4
181	D. Carlos Herrero Calles	Intervención Cáceres	24 agosto 1919	1	4	1	4
182	D. ^a Angeles Meilán García	Intervención Jaén	20 julio 1919	1	4	1	4
»	D. Eduardo Santamaría Camacho	Marruecos	12 agosto 1921	1	2	1	2
»	D. ^a Esperanza Ayuso del Campo	Marruecos	28 septbre. 1922	1	3	1	3
183	D. Francisco Ortuño Abellán	Intervención Gerona	19 julio 1926	1	5	1	5
184	D. Jesús Raneda Gay	Intervención Gerona	15 mayo 1923	1	5	1	5
»	D. Pedro Miguel Llorente de Andrés ...	Marruecos	23 mayo 1921	1	3	1	3
185	D. ^a María Pilar Villarino García	Intervención Zaragoza	1 octubre 1926	1	4	1	4
»	D. ^a María Angeles García González ...	Marruecos	21 febrero 1922	1	3	1	3
186	D. José María Rodríguez Rutea	Intervención Las Palmas	5 mayo 1921	1	2	1	2
»	D. ^a Concepción García Salvador	Marruecos	25 septbre. 1923	1	3	1	3
»	D. Manuel Alonso Martínez de la Escalera	Marruecos	24 enero 1924	1	3	1	3
»	D. ^a Araceli Alumbros Plaza	Marruecos	27 dicbre. 1924	1	3	1	3
187	D. ^a Ana María March Amella	Intervención Huesca	15 mayo 1924	1	3	1	3
188	D. ^a Constantina Andrés García	Intervención Las Palmas	11 marzo 1923	1	3	1	3

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS			
				En la clase		Al Es- tado	
				A.	M.	A.	M.
189	D. ^a María Teresa Pola Oliván	Intervención Albacete	16 junio 1923	1	»	1	»
190	D. ^a María Rosario Fernández Fernán- dez	Intervención Málaga	5 abril 1925	»	10	»	10
191	D. ^a María Victoria Arenas Gamó	Intervención de Toledo	15 enero 1924	»	9	»	9
192	D. Jaime Tejada Lorenzo	Intervención Gerona	13 agosto 1922	»	8	»	8
193	D. ^a Josefina Núñez Sánchez	Intervención Badajoz	4 abril 1919	»	6	»	6
194	D. ^a María Ortiz de Lanzagortá Almén- dros	Intervención Gerona	8 septbre. 1909	»	6	»	6
195 » 199 »	Vacantes. D. Paulino Samaniego Arias	Secretario Ayuntamiento Na- va del Rey.....	4 mayo 1903	6	1	6	1
Excedentes							
1	D. ^a Juana Sanz García	»	»	»	»	»	»
2	D. ^a Escolástica Poves Abad	»	26 junio 1896	2	10	6	3
3	D. Luis Español de la Torre	»	5 abril 1899	6	2	8	6
4	D. José Prado Hervás	»	28 abril 1913	»	7	7	5
5	D. Manuel Beca Domínguez	»	6 agosto 1913	»	7	7	3
6	D. Antonio Crespo Fuentes	»	»	3	»	8	3
7	D. Pascual Martínez Miralles	»	»	»	»	4	9
8	D. Pedro García Méndez	»	12 octubre 1886	»	»	1	7
9	D. ^a Mercedes Millán Mateos	»	29 junio 1896	»	»	»	11
10	D. Tomás Fernández Ladreda Mayo ..	»	12 agosto 1903	»	1	4	3
11	D. Vicente Castro Martín	»	20 octubre 1896	2	8	8	4
12	D. Manuel Sánchez Andújar	»	23 mayo 1912	4	5	9	11
13	D. ^a Concepción López Sarrablo	»	1 enero 1909	5	7	10	1
14	D. José Álvarez González	»	2 dicbre. 1906	6	1	8	6
15	D. ^a Encarnación Soria Hermosilla	»	7 marzo 1909	9	1	12	2
16	D. Diego O'Connor Valdivieso	»	11 abril 1906	»	9	7	1
17	D. Francisco A. Yun García	»	27 enero 1913	»	9	7	»
18	D. Ramiro Prada Gómez	»	12 septbre. 1896	»	»	2	4
19	D. Fructuoso Calleja Navarro	»	31 dicbre. 1900	»	»	1	3
20	D. José Pazos Rodríguez	»	12 octubre 1899	»	»	»	10
21	D. Juan de Dios Pérez Coloma	»	23 marzo 1897	»	»	»	4
22	D. ^a Concepción Godínez Fuster	»	23 septbre. 1900	»	»	»	»
23	D. ^a Angela Sobrino Bercedo	»	5 mayo 1901	»	»	»	»
24	D. ^a Isabel Chacra Martínez	»	31 mayo 1905	»	»	2	2
25	D. ^a Isabel Viada Moraleda	»	26 novbre. 1894	»	»	5	4
26	D. Alejandro Simarro Puig	»	3 febrero 1898	»	»	2	10
27	D. ^a María Dolores Torrent Armengol ..	»	6 enero 1894	»	»	»	»
28	D. ^a Maximina Oviedo Borregón	»	28 enero 1906	»	»	1	9
29	D. Fernando del Caño Escudero	Cuerpo Inspección Seguros ...	1. ^o octubre 1907	»	»	2	11
30	D. ^a Rosa de Sus Mongio	»	5 enero 1920	1	11	1	11
31	D. José Ron Pardo	»	10 febrero 1924	2	2	2	2
32	D. ^a María Luisa González González ...	»	18 enero 1902	»	»	2	1
33	D. ^a Carmen Gregoria Sáenz Antón ...	»	18 octubre 1913	»	»	6	7
34	D. ^a Pedro Brosa Boada	»	19 agosto 1911	»	»	»	»
35	D. Gregorio Garcedo Espiga	»	16 novbre. 1911	»	»	1	5
36	D. ^a Carmen Larraz López	»	13 febrero 1905	»	»	5	8
37	D. ^a Pilar Castellanos Cortés	»	30 enero 1913	»	»	2	3
38	D. ^a María Ribes Sabater	»	10 octubre 1915	»	»	5	8
39	D. Francisco Domínguez Estévez	»	18 enero 1914	»	»	6	»
40	D. Arturo Esteban Rodríguez	»	22 octubre 1899	»	»	»	10
41	D. Rafael López de la Manganara ...	»	3 novbre. 1915	»	»	7	»
42	D. ^a Joaquina María Valdés García ..	»	23 octubre 1915	»	»	5	6
43	D. ^a Caridad Sabater González	»	20 octubre 1920	»	10	5	10
44	D. Samuel Núñez Castelo Díez	Cuerpo General Hacienda ...	8 septbre. 1925	»	11	»	11
45	D. ^a Teresa Ritoto Marcos	»	23 febrero 1912	1	8	1	8
			28 enero 1923	1	8	1	8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de bacheo y riego asfáltico en los kilómetros 1, 2, 6, 11, 12, 13, 4,51 al 6, 35,970 al 40, 45,500 al 46,885, 49,300 al 53, 80,290 al 86,500, 88,550 al 99,060 y 134 al 135,600, 90 al 115, 193,700 al 196, 199 al 204, 211,800 al 217,300 y 266,015 al 273,158. C. N. de Trujillo a Portugal, por Valencia de Alcántara, Gijón a Sevilla (San Juan del Puerto a Cáceres), Gijón a Sevilla (Salamanca a Cáceres), Toledo a Mérida por Guadalupe (Navahermosa a Logrosán), provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Constructora, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.772.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.772.112,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Ginés Navarro e Hijos, Constructora, S. A.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de betún asfáltico de Sevilla a Portugal, por Huelva (Sección Gibralfón a Ayamonte), Huelva a Sanlúcar de Guadiana, L. Almona al Puente de Niebla, L. de Niebla al de San Juan del Puerto a la Rábida y L. de Ayamonte a Aracena, kilómetros 8, 9, 13 al 19, 21 al 25, 27, 28, 33 al 39 y 40 al 45; 32 al 45; 1 al 3 y 10

al 17,900; 3 al 5,900; 34 al 45, de la provincia de Huelva,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 1.940.000, siendo el presupuesto de contrata de 2.076.033,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de bacheo con emulsión asfáltica en los kilómetros 42,983 al 44,800, y riego asfáltico en los kilómetros 44,800 al 53 y 57 al 61 de la carretera de Solsona a Ribas; bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Molins de Rey a Caldas; riego de betún asfáltico de los kilómetros 14,900 al 17 y 18,100 al 19,500 de la carretera de Barcelona a Ribas; bacheo de emulsión asfáltica y riego con betún de los kilómetros 17,600 al 20,220 en la carretera de Moncada a Tarrasa; bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 681 al 687 en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera; bacheo de emulsión asfáltica de los kilómetros 0 al 20 en la carretera de Igualada a Sitges; de los kilómetros 0 al 14 de la carretera de Capellades a Martorell; de los kilómetros 14 al 27,300 de la anterior; de los kilómetros 0 al 10,400 y 18,463 al 22,180 de la carretera de Igualada a Manresa; de los kilómetros 0 al 3 de la carretera de Tarrasa a Monistrol; y bacheo con emulsión y riego con betún de los kilómetros 3 al 4 en la carretera de Tarrasa a Olesa, en la provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Termac, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a

ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 1.018.900, siendo el presupuesto de contrata de 1.160.131,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, «Termac, Empresa Constructora, S. A.»

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Declarando la caducidad de la concesión otorgada al «Club de Natación Atlético de Barcelona» para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de la Barceloneta.

Visto el expediente relativo a la caducidad de la concesión otorgada en 21 de octubre de 1941 a la entidad «Club de Natación Atlético de Barcelona», para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de la Barceloneta;

Considerando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes y que consta el incumplimiento de las cláusulas de la concesión,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la caducidad de la concesión de referencia con pérdida de la fianza depositada para garantía de la Administración; y

2.º Que por las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona se adopten las medidas conducentes al ingreso de dicha fianza en el Tesoro público.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.